



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
INSTITUTO CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL
MOVIMIENTO LICENCIATURA EN TERAPIA
OCUPACIONAL
ASIGNATURA: DISEÑO DE TRABAJO FINAL

Equipo docente:
Dra. Mariela Nabergoi
Esp. Andrea Albino
Lic. Florencia Itovich
Lic. Luisa Rossi
Lic. Macarena Lopez

Docente/s supervisor/es: Dra. Mariela Nabergoi

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TEMA: Actores y acciones en el proceso de elaboración, presentación y promulgación de la Ley 27.051/14 del ejercicio profesional de los Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional en la Argentina.

Grupo N°: 4

Año de cursada: 2019

Alumnos:

Decaroli, Victoria. DNI: 39.458.135. Cel: 1149495796

Rozich, Juan Pablo. DNI: 28.165.642 Cel: 1162271795

Fecha de presentación: 17 de diciembre de 2019

Índice

1. Área y Tema.....	3
2. Palabras Claves.....	3
3. Planteamiento del problema científico.....	3
4. Relevancia y Justificación	6
5. Marco Teórico	7
a. El escenario de las políticas públicas para el proceso de proyectos de ley.	7
i. Enfoques de análisis en el proceso de los ciclos de las políticas públicas.....	8
ii. Desarrollo de la Ley 27.051 en el marco legislativo nacional.....	8
b. Los actores en el proceso de políticas públicas.....	10
6. Supuestos que orientan el trabajo.....	13
7. Objetivos	13
8. Metodología (o Materiales y Métodos)	14
a. Tipo de Diseño	14
b. Diseño del Universo y Muestra	15
c. Definiciones Operacionales.....	17
d. Fuentes e instrumentos.....	22
e. Análisis de los Datos	26
9. Resultados	28
a. Capítulo 1: Antecedentes de gestión de los terapeutas ocupacionales por una ley nacional de ejercicio profesional.	28
i. Primeras acciones de gestión en los ´80.....	28
ii. Retomar la actividad gremial en los ´90.	29
iii. Consideraciones teóricas capítulo 1	31
b. Capítulo 2: Gestiones por una ley de ejercicio profesional para la Ciudad de Buenos Aires desde el año 1998 al 2000.	32
i. Consideraciones teóricas del capítulo 2	34

a.	Capítulo 3: Nuevas gestiones para un proyecto de ley nacional de ejercicio profesional a partir del año 2000	35
i.	Un proyecto de ley para licenciados en TO.	35
ii.	Reimpulsar las gestiones por un proyecto de ley propia para los terapeutas ocupacionales en su conjunto.....	38
iii.	Un proyecto de ley nacional controversial	41
iv.	Consideraciones teóricas del capítulo 3	41
a.	Capítulo 4: Ley Nacional 27.051/14 del ejercicio de la profesión de los terapeutas ocupacionales, terapeutas ocupacionales y licenciados en terapia ocupacional.	43
i.	Etapa de elaboración	43
ii.	Etapa de Presentación	44
iii.	Media sanción, sanción y promulgación de la Ley.	46
iv.	Consideraciones teóricas del capítulo 4	47
10.	Conclusiones.....	47
11.	Bibliografía.....	54
12.	Anexos	58
a.	Ejemplos de fichas	58
b.	Consentimientos Informados	68
c.	Sistematización de las fuentes y categorización de actores	73
i.	Capítulo 1	73
ii.	Capítulo 2.....	74
iii.	Capítulo 3.....	75
iv.	Capítulo 4.....	83

1. Área y Tema

Actores y acciones en el proceso de elaboración, presentación y promulgación de la Ley 27.051/14 del ejercicio profesional de los Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional en la Argentina.

2. Palabras Claves

Ley 27.051/14 - Ejercicio profesional - Terapia Ocupacional - Políticas públicas-Actores.

3. Planteamiento del problema científico

El ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional (TO) se reconoce, regula y fiscaliza por el Estado Nacional a partir del 3 de Mayo de 1963, a través del decreto n°3.309/63 que permitía a los terapeutas ocupacionales contribuir por medio de actividades de la vida diaria, manuales, sociales, educativas, prevocacionales e industriales a lograr el mayor grado posible de rehabilitación integral de los pacientes. A su vez, determinaba que los terapeutas ocupacionales debían actuar exclusivamente bajo prescripción y dirección de un médico y no ofrecer sus servicios al público, solo a los médicos que requieran de su colaboración. Luego, en el año 1967 la Ley Nacional 17.132/67 “Arte de curar y sus Colaboradores” y el decreto reglamentario 6.216/67, incorpora a la Terapia Ocupacional en el régimen legal del ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración (Testa, 2003, p.1581). Esta Ley declaraba que se “entiende por ejercicio de la Terapia Ocupacional la aplicación de procedimientos destinados a la rehabilitación física y/o mental de inválidos, incapacitados, lesionados o enfermos; o como medio para su evaluación funcional, empleando actividades laborales, artísticas, recreativas o sociales.” (Ley 17.132, 1967, Art. 62). A su vez, sostenía que los terapeutas ocupacionales sólo debían actuar bajo la prescripción y control médico y ofrecer sus servicios únicamente a estos (Ley 17.132, 1967, art. 64-65).

Estos marcos regulatorios no reflejaban, por su antigüedad, los avances de la profesión en áreas de intervención actual (servicios penitenciarios, minoridad, comunidad,

ART, geriatría, etc.). Tampoco, representaban los alcances de los títulos reconocidos y de validez nacional expedidos por la autoridad competente (Diputados, exp. 1105-D-2013). La Lic. Sara Daneri, en el IX Congreso de Terapia Ocupacional (2015, p.701), comentaba que estas leyes fueron las que durante más de 40 años, en el marco de las políticas de salud, determinaron las condiciones del ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional.

Es por esto que en el año 2013 se gesta, a partir de la idea trabajada conjuntamente con varias asociaciones y colegios profesionales de las provincias, promover una Ley Nacional de ejercicio profesional acorde con los desarrollos actuales de la profesión. Este proyecto de ley, también propone la creación del registro de sancionados e inhabilitados, la actualización del padrón de profesionales de Terapia Ocupacional y su interconexión entre los colegios profesionales y Ministerios de Salud provincial y nacional (Diputados, exp. 1105-D-2013).

Finalmente este proyecto es ingresado en la Honorable Cámara de Diputados el 19 de marzo de 2013, el cual fue aprobado por ambas cámaras (Diputados y Senadores), promulgado de hecho por el poder ejecutivo bajo el N° 27.051 el 23 de diciembre de 2014 y publicado en el Boletín Oficial el 9 de Enero de 2015.

El desarrollo de esta Ley surgió como una elección de solución o toma de decisión elegida, para intervenir sobre las causas y efectos que producen la desjerarquización de la disciplina (Daneri; Pérez, 2015, p. 701). La elaboración de la misma fue desempeñada por el colectivo de terapeutas ocupacionales en Argentina, que participaron como lo menciona la Ley “en la definición de políticas de su área y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de salud y sociales dentro del ámbito de sus incumbencias”. (Ley 27.051, 2014, art. 8).

La vigente Ley (Ley 27.051) considera ejercicio profesional de la TO a la intervención a partir de la implementación de actividades y ocupaciones saludables para las personas y comunidades, como así también, a la evaluación, análisis, supervisión de teorías, métodos y técnicas de diferentes tipos de procedimientos (2014, art.2). También, establece que el terapeuta ocupacional puede ejercer como docente de grado y posgrado

de aquellas actividades propias de los conocimientos específicos (sanitaria, social, educativa, comunitaria y jurídico - pericial) (Ley 27.051, 2014, art. 2). A su vez, determina en el artículo 4 que podrá ejercer en forma autónoma o en equipos interdisciplinarios y transdisciplinarios, de forma pública o privada (Ley 27.051, 2014).

La Ley 27.051 desde su sanción el 3 de diciembre del 2014 hasta el 2019 carecía de reglamentación, motivo por el cual, la Diputada Nacional Karina Alejandra Molina del bloque UnionPro de La Rioja, presentó el 7 de Diciembre del 2017 una solicitud de Reglamentación al Poder Ejecutivo en la que detalla el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, la consideración de sus incumbencias y la fundamental relevancia de la profesión en el ámbito de la salud. Dicha solicitud manifestaba: “Señor Presidente, proponemos este proyecto de declaración para solicitar la reglamentación de esta ley, con el convencimiento de que su operatividad significará un avance en la salud de los argentinos, por lo que por todo lo expuesto, pido a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración” (Diputados, exp. 6528-D-2017).

La reglamentación de esta Ley se publicó en el Boletín Oficial el 7 de agosto del 2019 mediante el decreto reglamentario n° 542/19, la misma provocó el rechazo del colectivo de terapia ocupacional ya que en sus artículos 4 y 8 vulnera la autonomía en el libre ejercicio de la profesión porque dispone que el desempeño profesional debe realizarse como parte de equipos interdisciplinarios o transdisciplinarios bajo la responsabilidad de un médico tratante. Por esto la AATO junto con la Red Nacional de Terapia Ocupacional (Re.Na.TO) se manifestó públicamente en rechazo de este decreto que infringe a la Ley Nacional n° 27.051/14 y se encuentran realizando diferentes acciones para la derogación de la misma.

El propósito de este Trabajo Final Integrador (TFI), es comprender la gesta de esta Ley a partir de la interpretación de los actores que participaron de la misma y de las acciones que éstos promovieron desde los documentos administrativos de la Asociación Argentina de Terapia en Ocupacional (AATO). Según Dente y Subirats (2014, p.73) para comprender el desarrollo de una toma de decisión de estas características se necesita

entender quiénes fueron los que contribuyeron a su realización y posterior resultado, ya que los actores son aquéllos que llevan a cabo las acciones relevantes, es decir, que “no son actores aquéllos que están interesados en actuar, ni tampoco aquéllos que deberían actuar, sino sólo aquéllos que actúan” (Dente; Subirats, 2014, p.73).

En relación a lo mencionado en el Planteamiento del Problema la formulación Interrogativa específica es:

¿Cómo fue la participación de los actores involucrados en el proceso de la Ley Nacional 27.051/14 del ejercicio profesional de Terapia Ocupacional?

4. Relevancia y Justificación

El presente Trabajo final integrador (TFI) centró su interés en los actores y sus acciones realizadas para la elaboración y presentación del proyecto de la Ley de ejercicio profesional de la TO, como también para su posterior promulgación y la descripción de los antecedentes que devinieron en esta toma de decisión. Estos tipos de procesos se enmarcan en el campo de las políticas públicas que son un conjunto de acciones y decisiones que realizan los diferentes tipos de actores para buscar una solución a un problema considerado como público (Fuenmayor, 2017).

Este TFI desde su relevancia teórica aporta conocimientos sobre los procesos que se llevan adelante en las políticas públicas para promover aquellas tomas de decisiones que se generan como solución, ante las problemáticas que en este caso afecta al desempeño profesional de los terapeutas ocupacionales.

Liliana Paganizzi (1997) comenta que un estudio se orienta siempre en dos direcciones: hacia adentro, es decir hacia el núcleo donde la disciplina conserva su especificidad (determinación del problema por parte del colectivo profesional que afecta a su desempeño) y hacia fuera, donde se profundizan los supuestos teóricos compartidos con otros campos de saber (en este caso las Ciencias Políticas y de Derecho).

Los resultados de este TFI visibilizan la importancia de las acciones impulsadas por los terapeutas ocupacionales en el proceso de elaboración, presentación y promulgación

de la Ley 27.051/14. Y cómo este colectivo profesional puede y debe participar en la promoción de políticas públicas desde y para la TO, ya que dentro de los alcances e incumbencias de la misma, según la vigente Ley, está habilitado para participar dentro de sus incumbencias en la realización de políticas de su área (Ley 27.051, 2014, art. 8). Por lo tanto, desde su relevancia práctica, servirá de acuerdo con Daneri (2015, p.703) para “ampliar la mirada más allá de los campos de intervención, hacia los ámbitos donde se definen las políticas. Salir de los espacios institucionales enriquece nuestra formación y prácticas” y que los terapeutas que realizan sus prácticas habitualmente dentro de los espacios de atención se comiencen a interesar y participar más en los contextos de las normas y las regulaciones.

Finalmente, en lo relativo a las implicancias sociales, en palabras de Baron (2003) “incrementar la responsabilidad de control y participación ciudadana sobre el proceso de formación de leyes en Argentina. La mayor calidad de nuestras instituciones democráticas depende en gran medida de ese compromiso” (p.5). También, aportar a que otras disciplinas sin ley de ejercicio profesional autónomo trabajen en pos de su reglamentación. A su vez, promover una mayor participación ciudadana en la construcción de políticas públicas de iniciativa popular para así crecer, como refiere Baron, cualitativamente a nivel social.

5. Marco Teórico

a. El escenario de las políticas públicas para el proceso de proyectos de ley.

Si bien el concepto de política pública (PP) es muy variado según el enfoque de análisis, ya sea que se considere o no a las y los ciudadanos presentes en sus procesos como actores fundamentales, Fuenmayor (2017) menciona que “si las políticas públicas son flujos de decisiones y de acción de los gobiernos, orientadas a resolver problemas sociales, el ciudadano debe estar presente tanto en los modelos y enfoques, como en la realidad, participando en la toma de decisiones públicas” (p.59).

Con relación a este enfoque la política pública son aquellas acciones que realiza un gobierno para solucionar los problemas que junto con los ciudadanos consideran de prioridad (Manuel Tamayo Sáenz, 1997).

i. Enfoques de análisis en el proceso de los ciclos de las políticas públicas.

El enfoque de análisis de políticas públicas (PP) permiten acceder al conocimiento de cómo y quiénes elaboran una PP, ya que se centran en los procesos de la misma. De estos enfoques, el *policy cycle* o ciclo de política pública de Charles O. Jones, presenta la política como una sucesión de secuencias que corresponden a la representación clásica y racional de la política. En el mismo, distingue para su desarrollo cinco fases, a saber, fase 1 “Identificación e institucionalización de un problema”; fase 2 “Formulación de soluciones o acciones; fase 3 “Toma de decisiones”; fase 4 “Implementación” y fase 5 “ Evaluación”. Éste enfoque es un elemento heurístico, en el sentido que sirve para organizar la literatura y que es una puerta de entrada pedagógica para la comprensión del proceso de PP. (Fuenmayor, 2017, p.48)

En la fase 1, se identifica un problema por los actores involucrados y se solicita una acción pública e inscripción en la agenda política. En la fase 2, luego que se inscribe la iniciativa en la agenda política, se visibiliza el problema y se propone una o varias soluciones. En la fase 3, se examinan las soluciones elegidas y se deciden las respuestas. En la fase 4, se realiza la implementación práctica o no de la solución y en la fase 5, se evalúa la implementación o se reinicia todo el ciclo para reajustar la respuesta o suprimir la política.

ii. Desarrollo de la Ley 27.051 en el marco legislativo nacional.

Para el desarrollo de un proyecto de ley, Baron (2003) propone un proceso compuesto por tres etapas, las cuales son: identificación de un problema; elaboración, tratamiento y sanción de un proyecto normativo y por último, implementación y cumplimiento de una ley.

En la etapa 1, se identifican cuestiones sobre las que existe un malestar y que por una razón u otra son percibidas como negativas para la comunidad. En el caso de la ley 27.051/14 del ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, tal como se refiere en los fundamentos de su proyecto, se buscó dar respuesta a la problemática de la ausencia de una Ley Nacional Marco que refleje los alcances de los títulos reconocidos y de validez nacional, como así también que represente las actuales áreas en las que interviene la profesión (ámbito sanitario, educativo, laboral, judicial y social-comunitario).

En relación al punto anterior, para la identificación del problema, desde la AATO se construyó una red explicativa causal o árbol de problema para exponer como “tronco” al problema principal: el derecho al ejercicio profesional, como consecuencias o “copa”: el derecho y oportunidad de ejercer la profesión y por último los factores causales o explicativos, “raíces”, que producen tal problema, tales como los preconceptos en el imaginario social sobre las áreas de intervención del TO, la escasa oferta de formación académica, la distribución geográfica dispar, diferentes niveles de titulación, entre otras.

Una vez definida la problemática, se procede a la etapa 2, que transcurre desde la elaboración de un proyecto normativo hasta su sanción. Baron (2003) refiere que en esta etapa se distinguen dos fases: en la primera, un proyecto normativo es elaborado; y en la segunda, el proyecto ha ingresado al congreso y es tratado y sancionado o desestimado. (p. 31)

Todo proyecto sigue un circuito que va desde la discusión y aprobación en la cámara de origen, discusión y aprobación en la cámara revisora y finalmente traslado al poder ejecutivo para su examen, aprobación y promulgación como ley (Baron, 2003, p. 26).

El proyecto de la Ley 27.051/14 ingresó con el expediente número 1105-D-2013 por cámara de origen de diputados y con fecha de ingreso en dirección en mesa de entrada el 19 de marzo del 2013. Fue sancionada el 3 de diciembre del 2014, promulgada por el poder ejecutivo de la Nación el 23 de diciembre del 2014 y publicada en el Boletín Oficial el 9 de enero del 2015 (Senado, exp. 99/13).

Finalmente, la última etapa se vincula a la implementación y cumplimiento de la ley. Esta es una etapa que en rigor no se encuentra comprendida en la actividad legislativa pero que para una organización resulta fundamental ya que permite visualizar los frutos de haber impulsado una ley y conseguido su sanción (Baron 2003, p. 48).

b. Los actores en el proceso de políticas públicas

Por actor o actores en políticas públicas, se entiende a aquellos individuos, funcionarios, grupos, comités, equipos burocráticos, coalición o incluso el Estado, que busca interferir o moldear una política pública. Estos participan dentro de una dinámica de una política en juego, se van reconociendo por las posturas de aceptación o rechazo ante una política determinada” (Fuenmayor, 2017, p.44).

Durante el proceso de la Ley 27.051/14 de Terapia Ocupacional, Daneri (2015, p.703) expresa que fueron distintos tipos de actores los que desde una coalición con un mismo sistema de creencias, coadyuvaron a la promoción del proyecto de ley. Dentro del enfoque de políticas públicas se entiende por Coaliciones de Causa aquellas en la que los actores se estructuran en comunidades de política compartiendo una serie de valores y creencias acerca de algún problema para luego aplicarlo a las políticas públicas (Roth Deubel, 2008, p.19).

A su vez, el Modelo Decisional de Dente y Subirats es uno de los más completos para estudiar a los actores ya que considera a los tipos de actores por sus objetivos, recursos, roles, redes decisionales, modalidades de interacción, contexto e influencia dentro de los procesos (Fuenmayor, 2017, p.55). A su vez, según Fuenmayor (2017) el Modelo de Dente y Subirats “plantean las decisiones públicas en entornos plurales y democráticos, considera la complejidad, pluralidad de visiones, heterogeneidad de intereses, debate y deliberación pública para la búsqueda de soluciones” (p.55).

En este modelo, la clasificación de los actores representa un instrumento muy valioso para el análisis, dado que permite formular hipótesis plausibles acerca de las razones que explican los comportamientos observados y, sobre todo, previsiones dotadas de una cierta solidez sobre el tipo de acciones que ese mismo actor o sujeto realizará

durante el proceso (Dente y Subirats, 2014 p. 109). Los actores se clasifican en cinco categorías: actores políticos, actores burocráticos, actores que representan o trasladan intereses especiales, actores que representan o trasladan intereses generales y actores expertos.

Dente y Subirats (2014) describen como actores políticos a aquellos sujetos que representan a los ciudadanos y que gozan de un consenso significativo, en términos generales o con referencia a la cuestión que se está tratando. Como actores burocráticos los autores mencionan que son sujetos que basan su lógica o propósito de intervención en la consideración de que las reglas legales les atribuyen una responsabilidad determinada en el procedimiento de adopción de la decisión. Dente y Subirats (2014) aclaran que por lo general, para identificar a este tipo de actor se debe interpretar desde una lógica política o desde una lógica burocrática, ya que su figura puede confundirse con la del actor político, porque normalmente se mezclan ambas racionalidades, pero para su comprensión siempre habrá un estilo o pauta de interacción que tiende a prevalecer. Con respecto a los actores de intereses especiales, los autores identifican a estos sujetos como aquellos que basan su propósito de intervenir en el hecho de que la elección entre las alternativas de una solución incide directamente sobre sus intereses (empresas, individuos, organizaciones representativas de determinadas profesiones o de personas que viven en un lugar determinado). Otra categoría que definen los autores es la de los actores que representan intereses generales, estos son aquellos que no poseen legitimidad política o legal y “basan su propósito o lógica de intervención en el proceso de toma de decisiones en el hecho de que representan a sujetos y/o a intereses que no pueden defenderse por ellos mismos, y que por tanto no son capaces estructuralmente de actuar en primera persona” (p.113). Por último, se clasifica a los actores expertos, que son los que poseen los conocimientos necesarios para estructurar el problema colectivo y/o para formular las alternativas más adecuadas para resolverlo.

“De manera similar a lo que sucede en la Comedia del Arte”, dicen Dente y Subirats (2014, p.121), donde hay personajes con independencia de la trama concreta de cada espectáculo, también en las decisiones de política pública es posible identificar un

número limitado de roles que los actores desempeñan. Estos roles son los de el de promotor, el de director, el de opositor, el de aliado, el de mediador, el de gatekeeper (portero o facilitador) y el de filtro.

El Modelo Decisional que se viene describiendo expone que los actores persiguen ciertos objetivos que los autores describen como objetivos de contenido y de proceso. Manifiestan que los de contenido son los relativos al problema al tratar y/o a la solución a adoptar, mientras que los de proceso son objetivos que nada tienen que ver con el problema sino que atañen esencialmente a sus relaciones con los otros actores.

Ahora bien, en palabras de Dente y Subirats (2014) es evidente que un actor que representa un rol, que persigue cierto objetivo y que pueda efectivamente influir sobre los resultados de un proceso de toma de decisiones, sus acciones y efectos estarán determinados por los recursos que disponga. Los autores proponen aquellos que son más usados en los procesos de políticas públicas y son: los recursos políticos, los económicos, los recursos legales y los recursos cognitivos.

“En realidad, el verdadero punto de partida es entender que los actores son los individuos o las organizaciones que llevan a cabo acciones capaces de influir sobre los resultados del proceso de toma de decisiones y que lo hacen por cuanto persiguen objetivos relativos al problema y a su posible solución, o bien relativos a sus relaciones con los otros actores. Para llevar a cabo dichas acciones, deben emplear recursos cuya disponibilidad se vuelve así la condición para la eficacia de su acción, y están relacionados por el papel que se otorgan en el proceso así como, sobre todo, por la naturaleza de su voluntad en intervenir, que tiende a definir sus lógicas de acción” (Dente y Subirats, 2014, pag. 139)

6. Supuestos que orientan el trabajo

Las acciones impulsadas por los terapeutas ocupacionales establecieron la agenda política de la Ley Nacional 27.051/14 al estado en relación a sus propias necesidades.

La intervención de actores expertos en Labor Parlamentaria aportaron los recursos cognitivos necesarios para la promulgación de la Ley 27.051/14 de Ejercicio Profesional de Terapia Ocupacional.

Los actores que representan intereses especiales y generales utilizaron recursos cognitivos y legales para promover la promulgación de la Ley 27.051/14 de Ejercicio Profesional de Terapia Ocupacional.

Actores de distintos lugares y niveles (municipales, provinciales, nacionales e internacionales) accionaron en el proceso de elaboración, presentación y promulgación de la Ley 27.051/14 de Ejercicio Profesional de Terapia Ocupacional siendo, por proximidad física, los provenientes de CABA aquellos que impulsaron más acciones.

El incremento del consenso del colectivo de terapeutas ocupacionales para la elaboración, presentación y sanción de una Ley Nacional de ejercicio profesional permitió generar la voluntad política de diferentes bloques para la promulgación de la misma.

7. Objetivos

Objetivo General

Describir las acciones promovidas por los actores que participaron en el proceso de la Ley Nacional 27.051/14 del Ejercicio Profesional de la Terapia Ocupacional en la Argentina.

Específicos

Describir los ciclos de las políticas públicas en el proceso de la Ley Nacional 27.051/14 del ejercicio profesional de Terapia Ocupacional.

Identificar a los diferentes tipos de actores que intervinieron en relación al rol que desempeñaron durante el proceso de la Ley.

Identificar y describir las acciones que los diferentes tipos de actores promovieron en el proceso de la Ley.

8. Metodología (o Materiales y Métodos)

a. Tipo de Diseño

El tipo de trabajo realizado es un diseño que combina una investigación documental (relevamiento de los documentos que refieren a los antecedentes de la Ley registrados en la A.A.T.O.), con una instancia de trabajo de campo (entrevistas a algunos actores identificados) para profundizar en la información obtenida anteriormente.

La posición del investigador fue observacional puesto que no buscó alterar la situación del fenómeno estudiado, o sea no se controló ninguna variable de manera intencional. En otras palabras, en esta investigación no se alteró ni controló intencionalmente ningún aspecto de la temática estudiada puesto que fue basada en la observación y análisis de documentos sobre hechos que sucedieron en el pasado.

Según el “tratamiento de la temporalidad” (Ynoub, 2014, p.8) fue longitudinal retrospectivo debido a que se estudió la variación de actores y acciones en un período anterior de tiempo que abarca desde los antecedentes hasta la promulgación de la Ley 27.051/14 del Ejercicio Profesional de la Terapia Ocupacional.

Este tipo de diseño cualitativo partió del interés por conocer y comprender las acciones promovidas por los actores que intervinieron en los procesos de la Ley desde el propio marco de referencia en el que actúan. En este tipo de diseño, esto es muy importante ya que se comprende al fenómeno desde donde el propio actor lo significa (Bottinelli, 2003).

El enfoque metodológico también fue cualitativo, “produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Taylor y Bogdan, 1984, p. 7). Este TFI se basó en un principio en el contenido de los documentos administrativos de la AATO que refieren a los antecedentes de la Ley. Luego se relevó y

profundizó la información a partir de las entrevistas realizadas a diferentes actores que promovieron acciones en el proceso de Ley.

Según Taylor y Bogdan (1984, p.8) las investigaciones cualitativas “tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas”. En referencia a esto, el modelo decisional de Dente y Subirats (Fuenmayor, 2017, p.55) es desde donde se identificaron y describieron a los actores que intervinieron en el proceso de la Ley 27.051/14, ya que como se mencionó en el Marco Teórico, este modelo considera a los tipos de actores por sus diferentes características significativas y que son relevantes para esta investigación.

Se intentó abarcar de forma detallada las perspectivas y no una sola versión de la realidad (Taylor y Bogdan, 1984, p.13), en el caso de este TFI, estas fueron de los distintos actores que aparecieron en los documentos relacionados con la participación de la AATO en el proceso de la Ley 27.051/14. Por lo tanto no se tomó solo la perspectiva de un actor como verdad absoluta sino que se analizaron todas las que aparecieron. Los documentos mencionados anteriormente se tomaron como referencia por la disponibilidad y accesibilidad por lo tanto ello puede influir en los resultados finales.

b. Diseño del Universo y Muestra

Universo: Todos los actores involucrados en el proceso de elaboración, presentación y promulgación de una Ley Nacional de ejercicio profesional de Terapia Ocupacional.

Muestra: Todos los actores que promovieron acciones en pos de una Ley de ejercicio profesional durante el periodo del 1981 al 2014 relevados desde los antecedentes documentales en la A.A.T.O. y desde las entrevistas.

Este TFI trata sobre la Ley Nacional 27.051/14, para ello se analizaron todos los antecedentes documentales, desde 1981 al 2012 y luego, con mayor profundidad los de 2013 al 2014. Esto se decidió así con el fin de comprender cómo se llega a una Ley

Nacional de ejercicio profesional y para conocer todos los procesos en los que intervinieron los actores para lograrlo.

Tipo de Muestra: No probabilística intencional ya que se incluyó a los actores que como característica hayan participado en los procesos de la Ley durante el periodo 1981 al 2014 según los antecedentes documentales de la AATO y los que aparecieron en las entrevistas. En las muestras no probabilísticas de tipo homogéneas las unidades que se seleccionan poseen un mismo perfil o características (Actores), o bien comparten rasgos similares. Se consideraron como actores a aquellos que llevaron a cabo acciones dentro del tema que investigamos. (Dente y Subirats, 2014, p.73) Su propósito es centrarse en el tema por investigar (Ley 27.051/14) o resaltar situaciones, procesos o episodios en un grupo social (Sampieri, 2014, p. 388).

Los actores entrevistados se seleccionaron por haber sido personas físicas que figuran en los documentos administrativos de la AATO o en otras entrevistas, relevados en este TFI, que promovieron e impulsaron acciones en el proceso de la Ley. Estas personas fueron contactadas a través de tener contactos en común (Lic. TO Gladys Rearte, Lic. TO Sara Daneri y Dr. Ignacio Millé) y otras a través del rastreo por redes sociales (Lic. TO Marcela Capozzo).

Criterios de Inclusión:

- Actores identificados en los documentos administrativos de la AATO, entre 1981 y 2014, que refieren a alguna acción realizada en pos de una Ley Nacional de ejercicio profesional.
- Actores mencionados como necesarios por otros actores en las entrevistas.
- Acciones mencionadas como necesarias por los actores entrevistados.

Criterios de Exclusión:

- Documentos duplicados.
- Documentos ilegibles.

c. Definiciones Operacionales

Unidad de Análisis: Cada uno de los actores participantes del proceso de la ley 27.051/14 registrados en los archivos de la AATO.

Definición: Se consideró a cada uno de los actores que, según los archivos del bibliorato de antecedentes de la AATO, hayan estado involucrados en el proceso de la ley 27.051/14. Los mismos pueden ser asociaciones, instituciones, personas, etc.

A Eje de Análisis - Tipos

- Definición: Es la clasificación para identificar a cada actor o sujeto. Esta no es rígida, ya que es muy posible que el mismo sujeto pueda ser clasificado en varias categorías y que, en el mismo sentido, sus comportamientos puedan oscilar a lo largo del proceso.
- Categorías:
 - Políticos: Basan su propósito de intervención en el hecho de que representan a un número significativo de ciudadanos en términos generales o no a la cuestión a la que se esté tratando.
 - Burocráticos: Basan su propósito de intervención en que las normas legales les atribuye cierta responsabilidad en la toma de decisiones.
 - Representan intereses especiales: Basan su propósito de intervención en el hecho de que incide sobre sus intereses la toma de decisiones.
 - Representan intereses generales: Basan su propósito de intervención en que el proceso de la cuestión que se está tratando representan a grupos o a intereses que no pueden actuar por ellos mismos.
 - Expertos: Basan su propósito de intervención en el hecho de que tienen los conocimientos, desde una perspectiva profesional, que se necesitan para formular elecciones adecuadas y/o para estructurar un problema.

- Indicador: Se realizará una adaptación del Modelo Decisional de Dente & Subirats (2014) para la identificación de los actores, acorde a los fines de esta investigación.

Se clasificará al actor según su lógica, pretensión o propósito de intervenir en los procesos.

También se determinará según lo observado en los documentos quién era este actor.

B Eje de Análisis - Recursos

- Definición: Para que un actor pueda efectivamente influir sobre los resultados de un proceso de toma de decisiones, es necesario que sus acciones puedan generar, al menos potencialmente, efectos relevantes para los otros participantes en la decisión. Esos efectos vendrán determinados por los recursos de que disponga.

- Categorías:

- Políticos: Cantidad de grupos sociales o población comprometida en las políticas públicas que un actor puede poner en movimiento.
- Económicos: Cantidad de recursos financieros y económicos que puede movilizar un actor para influenciar o cambiar el proceder de los otros actores.
- Legales: Ventaja o autoridad que las normas atribuyen a algunos individuos en el Estado.
- Cognitivos: Disponibilidad de información, de saber especializado, de modelos interpretativos relevantes, de saber sobre alternativas, costes y beneficios en relación al proceso de toma de decisión en cuestión.

- Indicador: Se realizará una adaptación del Modelo Decisional de Dente & Subirats (2014) para la identificación de los actores, acorde a los fines de esta investigación.

Se clasificará al actor según su capacidad de intervenir con eficacia en el intercambio político.

También se determinará según lo observado en los documentos qué recursos eran los que se ponían en juego.

C Eje de Análisis - Objetivos

- Definición: Son el fin al cual los actores dirigen sus acciones y que tiene relación directa con sus intereses.
- Categorías:
 - De contenido: Preferencias y objetivos relativos a la problemática tratada y/o a la solución a tomar.
 - De proceso: Preferencias y objetivos relacionados a las consecuencias sobre los recursos, sobre las posiciones de otros participantes y sobre sus relaciones con otros actores.
- Indicador: Se realizará una adaptación del Modelo Decisional de Dente & Subirats (2014) para la identificación de los actores, acorde a los fines de esta investigación.

Se clasificará al actor según la razón que tienen para dirigir sus acciones a sus objetivos.

También se identificará según lo observado en los documentos, qué objetivos eran.

D Eje de Análisis - Roles

- Definición: Son las funciones que los actores desempeñan en el ámbito del proceso decisional concreto y que implican ciertas relaciones con las acciones y comportamientos de cada uno. Hay que subrayar que el rol no está ligado a las categorías en las que hemos clasificado a los actores, sino únicamente a la dinámica de un determinado proceso. Esto significa que el mismo rol puede ser desempeñado.
- Categorías:

- Promotor o iniciador: Es quien/es plantea o propone la necesidad de tratar y/o dar una solución a un problema.
 - Director: Es el individuo que tiene la función de dirigir el proceso, desde el inicio hasta el final.
 - Mediador: Persigue objetivos de proceso y su interés está en que haya un acuerdo entre los actores presentes.
 - Opositor: Sujeto que actúa y/o destina sus recursos a impedir una toma de decisión específica.
 - Aliado: Actor que tiene objetivos congruentes con los del iniciador/promotor y/o director y que aporta sus recursos a que las tomas de decisiones ocurran en este sentido.
- Indicador: Se realizará una adaptación del Modelo Decisional de Dente & Subirats (2014) para la identificación de los actores, acorde a los fines de esta investigación..

Se clasificará al actor según las funciones que haya desempeñado en el proceso y de acuerdo a las acciones y comportamientos de cada uno.

También se identificará según lo observado en los documentos, como se efectuaba este Rol.

E Eje de Análisis - Fase/es en la que participó

- Definición: Fase en la que un actor realiza una acción dentro del proceso de política pública.
- Categorías: Antecedentes - Elaboración - Presentación - Promulgación.
- Indicador: Se realizará una adaptación (para los documentos desde 1981 al 2014) del modelo secuencial de Charles O. Jones para identificar en qué fase se encontraba realizando sus acciones ,el actor, en un momento determinado. Esto se hizo teniendo en cuenta que estas fases no suelen

darse separadas y que las clasificamos para que sea comprensible y didáctico para su comprensión.

Unidad de Análisis: Cada uno de los documentos generados como antecedentes de la ley 27.051/14, disponibles en archivos de la AATO.

Definición: Se analizará cada documento del bibliorato *“Ley Nac. Ejerc. Prof. 17.132/67 la Ley. Antecedentes Ley Ejerc. Prof. CABA. Proyecto Ley Nac. TO.”*, los cuales son los antecedentes de la Ley 27.051.

A Variable- Tipo de Documentación

- Definición: Conjunto de documentos, generalmente oficiales, con que se prueba o acredita los hechos que sucedieron en pos de una modificación en las leyes de ejercicio profesional de la TO. Clasificados según si son para relacionarse con agentes externos o para relacionarse directamente con las personas/agentes que participan en la Asociación.
- Escala de valores:
 - Documentación Interna - documentación Externa
- Indicador: Como indicador se utilizarán los tipos de documentos administrativos más utilizados en el sector público y privado.

B Variable - Subtipo de Documentación

- Definición: Son las diversas comunicaciones propias de la dinámica administrativa.
 - Escala de valores: Carta - Invitación - Saluda - Comunicado de Prensa - Oficio - Instancia - Telegrama - Certificado - Tarjetas
- Como indicador se utilizaran los tipos de documentos administrativos mas utilizados en el sector público y privado.

C Variable - Período

- Definición: Espacio de tiempo, generalmente bien delimitado, que se caracteriza por un determinado fenómeno.
 - Escala de valores: 1981 - 1995
 - 1998 - 1999
 - 2000 - 2012
 - 2013 - 2014
- Indicador: Como indicador se utilizará la fecha en la que se redactó o envió el documento.

d. Fuentes e instrumentos

Fuentes

Las fuentes de datos secundarias directas que se utilizaron fueron el relevamiento de datos de los registros ordinarios de instituciones (Samaja, 2002) siendo estos los documentos administrativos provistos por la AATO. Estos están contenidos en un bibliorato denominado "*Ley Nac. Ejerc. Prof. 17.132/67 la Ley. Antecedentes Ley Ejerc. Prof. CABA. Proyecto Ley Nac. TO.*" (Sic) el cual se compone de cartas (de solicitud al poder político, de apoyo del colectivo de TO a las iniciativas de la AATO), actas (de reuniones hacia el interior del colectivo de terapia ocupacional), informes (realizados por otros profesionales como abogados), anteproyectos y proyectos (de ley de ejercicio profesional), borradores y notas (para la elaboración de los anteproyectos), etc.

Los criterios utilizados para la selección de estas fuentes fueron (Samaja, 2002, p.262):

- La calidad de los datos; ya que al ser documentos administrativos de una asociación oficial de profesionales estos reflejan fielmente los acontecimientos del tema abordado.

- La riqueza de los datos; porque permiten acceder a múltiples aspectos del tema (actores, acciones, períodos, recursos utilizados, roles desempeñados, etc.)
- Cantidad de los datos; permite una cobertura amplia sobre las diferentes características que abarcan este tema de investigación.
- Oportunidad que proporcionan; por su amplia disponibilidad en términos de tiempo para ser consultada y relevada.
- Economía; en este caso la accesibilidad a los datos requirió de bajos costos por encontrarse en proximidad física (CABA) con el equipo investigador.

Cabe destacar en este punto “acceso a la información”, la predisposición de la Lic. Daneri, Sara, actual Tesorera de la AATO, quien inicialmente facilitó el acceso a la documentación administrativa de la Asociación y permitió su libre consulta. Para esta tarea se envió un permiso institucional a la AATO, el cual fue firmado por su presidenta Esp. Albino, Andrea. Samaja (2002) se refiere a este tipo de acciones como invariantes de las condiciones de realización “institucionales y técnicas” durante el proceso de investigación. Sara Daneri fue un actor principal del tipo de “intereses especiales”, (Dente y Subirats, 2014) en los procesos de la Ley.

Estos datos se encuentran recopilados en un bibliorato de denominación “Antecedentes” cuyo contenido refiere sobre las acciones llevadas a cabo por diferentes actores durante los procesos de la Ley.

Posteriormente al escaneo de los documentos, que se realizaron con teléfono celular mediante el uso de la aplicación “CamScanner”, se archivaron en formato digital como imágenes y se procedió a imprimirlos y guardarlos en una carpeta destinada a tal fin, denominada “BibliorAATO”.

Durante el rastreo del arte en la biblioteca de la AATO se mantuvo una pequeña charla con la Lic. Daneri, Sara. La misma orientó esta investigación al facilitar el bibliorato mencionado en el párrafo anterior. Para utilizar y realizar el análisis de los mismos se solicitó un permiso institucional formal a la AATO.

Las fuentes de datos primarias, generadas por el equipo investigador de este TFI, que se utilizaron fueron las conseguidas a través de las entrevistas de tipo semi estructuradas que se realizarán a los distintos actores identificados por sus acciones promovidas durante los procesos de elaboración, presentación y promulgación de la Ley

Instrumentos

Para este tipo de trabajo es fundamental el registro del material documental que fue relevado desde los archivos de la AATO, por lo que se solicitó un permiso institucional formal para el uso de estos.

Se utilizaron fichas que permitieron el registro e identificación de las fuentes de información, así como el acopio de datos o evidencias. Se consideró este tipo de instrumento ya que: Facilita el registro de información, la organización y la clasificación de la de manera eficiente a través de los ficheros. Permite el procesamiento de la información (Robledo, Cesar, 2003, p.63-76). Es un medio adecuado para el registro técnico de las fuentes de información (Documentos), Además, sirve para registrar fundamentación de la hipótesis y también para redactar el informe o reporte final de la investigación (Robledo, Cesar, 2003, p.63-76).

Los tipos de fichas utilizadas fueron “bibliográfica de recopilación” ya que estas fichas refieren a aquellos documentos que la AATO recopiló y corresponde a los fines de esta investigación; las “fichas de trabajo de tipo textual”, en las que se recogió textualmente algunos fragmentos del texto original que aporten información en relación al tema a investigar; y “las fichas cruzadas” en las que la información que contiene el documento fichado permite identificar las categorías de análisis sobre actores, acciones y fases del proceso de la Ley (Montero, Hochman, 2006, p. 32-41)

La validación de las mismas se realizó con un pilotaje sobre los documentos abordados en la investigación.

Una vez realizado el fichaje, Sabino (1996) propone como primera tarea ordenar las “masa de datos” de modo tal de poder realizar una inspección sistemática y profunda.

Sabino (1996) refiere que esta clasificación sólo puede hacerse con un esquema o una lista de capítulos ya que permite agrupar lo relevado de acuerdo a los temas y al marco teórico planteado en el trabajo (p.140). En este TFI se realizó una clasificación en base a capítulos y subcapítulos de acuerdo al año en el que sucedió cada acción, a si correspondía al mismo proyecto y a las etapas del ciclo de políticas públicas.

El otro instrumento que se utilizó fueron las entrevistas de tipo focalizada con un esquema o guía. Estas entrevistas se caracterizaron por partir de una guía que pauta temas “Procesos de elaboración, presentación y promulgación de la Ley, actores y acciones promovidas”, aunque no la secuencia de las mismas (Bottinelli, 2003, p. 111). Fueron semi estructuradas ya que si bien se tuvieron algunas preguntas ya confeccionadas estas son generales y estuvieron preparadas para que el entrevistado se extienda en las respuestas. A su vez, las entrevistas fueron individuales y el modo de implementación fue cara a cara (Bottinelli, 2003, p.107). De acuerdo con Subirats (2013) con respecto a las entrevistas a los actores, estas estuvieron dirigidas no reconstruir qué ha pasado, sino a tratar de entender, bien y en profundidad, cuáles eran los objetivos que éstos perseguían en realidad.

A modo de ejemplo se exponen las siguientes preguntas que guiaron los procesos de entrevistas realizados a diferentes actores que participaron en el proceso de la Ley Nacional de ejercicio profesional:

¿Cómo inició su participación en la gestión de un proyecto de ley? ¿Qué rol desempeñaba en ese momento? ¿Cómo fueron la instancias de elaboración y presentación del Proyecto del 2013 (Ley 27.051)? ¿Qué estrategias fueron las que permitieron poner el proyecto en agenda? ¿Con qué tipo de obstáculos se encontró el proyecto desde su elaboración hasta la promulgación? ¿De qué manera influyó la Coalición de promoción que se formó (Asociaciones, Universidades, Federación Mundial, Profesionales, estudiantes, etc) para este proyecto en la toma de decisiones? ¿Cuáles fueron las acciones más relevantes que facilitaron la promulgación de Ley y qué actores las desempeñaron? ¿En qué estado se encuentra actualmente la reglamentación de la

Ley? ¿Qué relevancia tiene este tipo de ley para el colectivo de TO y para la ciudadanía en general que requiera de los servicios de la profesión?

Con respecto a los aspectos éticos se pidió a los actores entrevistados que firmen un consentimiento informado dándonos permiso de utilizar sus nombres y la información que nos proveyeron. Para el uso de los documentos se le solicitó a la AATO un permiso institucional formal para poder utilizar los datos que allí se encuentran, comprometiéndonos a su vez a entregarle a la Asociación una copia de este TFI.

e. Análisis de los Datos

El propósito de este TFI, de tipo bibliográfico y de diseño cualitativo, fue de comprender el desempeño de los diferentes tipos de actores en el proceso de la Ley Nacional 27.051/14 del ejercicio profesional de Terapia Ocupacional, a partir de la identificación de estos y de las acciones que promovieron e impulsaron desde el bibliorato de documentos administrativos de la AATO.

El procesamiento de los datos obtenidos que se utilizaron en este TFI fue el escaneo de los documentos administrativos que se relevaron en la AATO como fuente de datos secundaria directa.

Los documentos fueron procesados a través de la técnica de fichaje ya que este instrumento es facilitador del registro de información, la organización y la clasificación de manera eficiente para esta investigación de tipo documental.

Los otros datos que se procesarán serán los obtenidos a través de las entrevistas de tipo focalizada mencionadas en el apartado de Instrumentos. Para su procesamiento se nombraron y ordenaron los audios por fecha y por actor entrevistado. Luego se procedió al desgrabado de los mismos y a su respectivo análisis.

Las fichas a utilizar fueron “bibliográfica de recopilación” ya que estas refieren a aquellos documentos que la AATO recopiló y son afines a esta investigación; las “fichas de trabajo de tipo textual”, en las que se recogió textualmente algunos fragmentos del texto original y que aporten información en relación al tema investigado; y “las fichas cruzadas”

en las que la información que contiene el documento fichado permite identificar los ejes de análisis sobre actores, acciones y fases del proceso de la Ley (Montero, Hochman, 2006, pp. 32-41).

Para la sistematización se agruparán las fichas en un cuadro integrador respecto al período (referentes a las acciones que se promovieron e impulsaron) al que pertenecen, siendo este una variable de la matriz de datos del presente TFI.

Las fichas clasificadas así, a partir de un cuadro integrador, facilitarán su posterior análisis. Con referencia a esto Minayo (1997, p.124) propone organizar la clasificación de los datos con el fin de aprehender las estructuras de relevancia de los actores sociales que a nuestra investigación refieren a los actores políticos, burocráticos, de intereses generales, de intereses especiales y expertos. A su vez incorporar las ideas centrales que intentan transmitir (acciones promovidas por los actores previamente mencionados) y los momentos claves de su existencia (procesos de elaboración, presentación y promulgación) sobre el tema en foco (proceso de la Ley 27.051/14)

Dentro de este cuadro se procedió a realizar el marcado de aquellas frases, palabras, párrafos recogidas desde las fichas textuales que refieran a las categorías de la matriz de datos relevadas en las fichas cruzadas (tipo de documento, acciones, períodos, etapas del proceso, etc).

“La constitución de corpus de comunicaciones heterogéneas donde se realiza una lectura transversal de acuerdo a tópicos o a temas cuidadosamente separados” (Minayo, 1997, citado por Bottinelli, 2003, p.124). Entonces, habiendo constituido este cuerpo de fichas, separándolas en períodos de acuerdo a las distintas acciones que se promovieron en ese momento es que realizamos una lectura transversal de las mismas y de los actores involucrados.

Una vez así clasificadas y agrupadas en la sistematización se realizó su análisis comparándolas entre si y expresando a través de la redacción de una nota los hallazgos realizados que contesten o no a los supuestos de este trabajo (Sabino, 1996).

“El análisis final consta de una inflexión sobre el material empírico que es el punto de partida y el punto de llegada” (Minayo, 1997, citado por Bottinelli, 2003, p.124). Es decir, nuestros resultados y conclusiones finales fue nuestro punto de llegada en el TFI pero es un punto de partida para nuevas investigaciones donde el tema sea o se articule con este.

Para la presentación de este tipo de datos se procedió a componer los capítulos referentes al TFI y su correspondencia con cada uno de los grupos ya analizado siguiendo los lineamientos del marco teórico (Sabino, 1996).

Sabino plantea que esta es una labor eminentemente constructiva, que ha de hacerse parcialmente, para cada punto o capítulo, viendo qué se puede afirmar en cada caso, de qué elementos de apoyo disponemos y cuáles son las conclusiones del caso.

9. Resultados

a. Capítulo 1: Antecedentes de gestión de los terapeutas ocupacionales por una ley nacional de ejercicio profesional.

i. Primeras acciones de gestión en los ´80.

Un escrito mecanográfico titulado “borrador de proyecto de reforma” del año 1981 relevado de los documentos administrativos de la Asociación Argentina de Terapeutas Ocupacionales (AATO), impulsaba las primeras acciones de estos profesionales por adecuar los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley 17.132/67 “Arte de curar, reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración de las mismas” (Boletín oficial de la República Argentina, n 21.110, 31 de enero de 1967). Esta acción tenía por objetivo actualizar ese marco regulatorio para que contemplara los avances de la profesión y su concepción del hombre y la ocupación. Esos artículos sostenían que el desempeño profesional de la Terapia Ocupacional (TO) era la aplicación de procedimientos destinados a la rehabilitación física y/o mental de inválidos, incapacitados, lesionados o enfermos; o como medio para su evaluación funcional empleando diferentes tipos de actividades (laborales, artísticas, recreativas o sociales). La reforma proponía

como ampliación del ejercicio profesional de la TO a la evaluación funcional de las disfunciones físico-sociales del paciente, su recuperación y/o rehabilitación a través del uso de actividades laborales, artísticas, recreativas, sociales y agregando aquellas de la vida diaria, para que el hombre pueda abastecer sus necesidades y relacionarse en el medio familiar, social y ocupacional.

La Lic. TO Sara Daneri, comentó que en esos años había dos posiciones hacia el interior del conjunto de terapeutas ocupacionales. Estos debatían por la ampliación de la reglamentación de los artículos mencionados o por una ley nacional de ejercicio propia, estas propuestas se orientaban a llenar ese vacío legal que había entre la reglamentación vigente de la Ley 17.132/67 y los alcances o las competencias de los títulos vigentes. *“Estas acciones requerían no solo del acompañamiento del conjunto de profesionales sino también de las condiciones político partidarias que pudieran darse”,* refirió Daneri. A su vez, agregó que *“... la gran mayoría optábamos por una ley, ya era hora de salir de auxiliar de la medicina porque el crecimiento de nuestra profesión era mucho más amplio de lo que podría ampliarse la reglamentación”.*

Estas acciones por parte de los terapeutas ocupacionales se erigieron como los primeros antecedentes para elaborar un marco regulatorio adecuado y en concordancia con la profesión. Como menciona el fundamento de la Ley 17.132/67 que *“en materia de tan constante evolución y renovación, las reglamentaciones no pueden ser consideradas definitivas, y el futuro a no dudarlo impondrá la necesidad de nuevas adecuaciones”* (Ley 17.132, 1967, fundamentos).

ii. Retomar la actividad gremial en los ´90.

Las acciones por retomar la elaboración de una ley propia de ejercicio profesional fueron a partir de 1994 cuando por iniciativa de la TOs, Sara Daneri y Marcela Capozzo y de acuerdo con lo convenido por asamblea de socios de la AATO, el 3 de junio de 1994, enviaron a la Comisión Directiva de la Asociación, el anteproyecto de *“ley del ejercicio profesional propia”* con su respectiva reglamentación.

Capozzo comentó en la entrevista que la elaboración de ese proyecto fue con la idea de retomar la actividad gremial que se venía postergando, al igual que otros temas que estaban en tensión, como por ejemplo, el paso de las carreras a las universidades. Además mencionó que ellas (Capozzo y Daneri) trabajaban en el Hospital Borda en donde lo gremial tenía un peso muy fuerte, destacando que allí siempre existieron cuestiones con respecto a este tema, como por ejemplo, conseguir cargos dentro del sistema público de salud. Esto les otorgaba cierto ejercicio básico para saber con quién hablar, qué conseguir, qué negociar y qué hacer *“creo que esto te lo da trabajar en el ámbito público”* agregó la licenciada. En relación a esto, Daneri manifestó que *“...las actividades del conjunto de terapeutas en los años 83, 84 estaban más orientadas al orden de lo científico, con la organización del primer congreso del 85 en la provincia de La Rioja y luego con el de Buenos Aires en el 88, y no tanto con lo gremial”...y agregó que “...hubiera sido una excelente posibilidad ya que en esos años surgieron leyes de otras profesiones como la de Psicología”* (Ley 23.277 de 1985).

Este proyecto promovido por Daneri y Capozzo, la AATO lo publicó en su Boletín Oficial de febrero de 1995, informando que se había tratado en la asamblea del 28 de octubre de 1994 y que se acordaba conseguir un asesoramiento sobre los aspectos legales del mismo. Fue en el Boletín de octubre de 1995, cuando se publicó el informe del Dr. Horacio Vacarezza (abogado de la AATO), sobre su análisis del proyecto de ley de ejercicio profesional, que había sido leído en asamblea el 4 de agosto de 1995. A su vez, en esta publicación, se convocó a todos los terapeutas ocupacionales interesados a conformar una comisión más amplia para trabajar sobre la ley, porque como había referido el abogado era una tarea ardua y dura.

El informe del Dr. Vacarezza del 3 de agosto de 1995, sugirió algunas consideraciones a saber: una definición precisa y acabada de la actividad; sobre los títulos habilitantes zanjarse las diferencias entre los terapeutas ocupacionales egresados de la Escuela Nacional, respecto de los licenciados egresados de las universidades y proponer una revalidación (plazo y modalidad) por parte de las universidades. En ese informe también mencionó que *“...en cuanto al registro y matriculación tener en cuenta que ya*

existe y no debería mezclarse con un posible consejo profesional, no sería descabellado analizar en otra instancia la posibilidad de la colegiación". Daneri manifestó que el proyecto no prosperó, y quedó archivado en la AATO, "no despertó el interés de aquellos que deberían haberlo impulsado, en esa época la atención estaba puesta en el surgimiento de carreras de TO (Quilmes, UBA, UAI, ENTO y su paso a la UNSAM)".

iii. Consideraciones teóricas capítulo 1

Los documentos administrativos de este período revelan las primeras acciones que promovieron los actores que representan intereses especiales, los que intervienen por el hecho de que la causa incide sobre ellos (Dente y Subirats, 2014, p.112). Siendo los miembros de la AATO quienes desempeñaron este rol de iniciadores, para proponer una reforma y ampliación de los artículos 62, 63, 64, 65 de la Ley 17.132/67 que enunciaba los alcances de los terapeutas ocupacionales. Estos documentos en un principio fueron de circulación interna, es decir, que circularon en el interior del conjunto de terapeutas ocupacionales de esta Asociación. Estaban compuestos por informes con propuestas de reforma a través de cuadros comparativos entre la Ley del "Arte de Curar" y la propuesta de estos terapeutas. A su vez, otros documentos como anteproyectos de reforma de la Ley se integraban a los anteriores con el objetivo de actualizar ese marco regulatorio para que contemplara los avances de la profesión y su concepción del hombre y la ocupación. Este tipo de objetivos considerados de contenido ya que se orientan hacia las preferencias y objetivos relativos a la problemática tratada y/o a la solución a tomar (Dente y Subirats, 2014, p.80).

Luego en los '90, las acciones por recuperar la actividad de tipo gremial de este conjunto de profesionales se centraron en el desempeño del rol de iniciadores llevados adelante por las TO Marcela Capozzo y Sara Daneri quienes a través de una iniciativa particular presentaron a la comisión directiva de la AATO un proyecto de ley propio de ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional. Estas acciones continuaron en la línea de los objetivos de contenido y la elaboración y ejecución de estas acciones requirió de la aplicación de recursos cognitivos, los que permiten disponer de información, de un saber

especializado, de modelos interpretativos relevantes, del conocimiento sobre alternativas, costes y beneficios en relación al proceso de toma de decisión en cuestión (Dente y Subirats, 2014, p.97).

b. Capítulo 2: Gestiones por una ley de ejercicio profesional para la Ciudad de Buenos Aires desde el año 1998 al 2000.

Las acciones de los terapeutas ocupacionales, para que se legisle por un ejercicio profesional, se retomaron a partir de una Plenaria en CABA convocada por el colectivo de terapeutas ocupacionales el 16 de Mayo de 1998, en el que concurrieron 55 terapeutas ocupacionales de distintas partes del país y 5 estudiantes de la ENTO. Estos firmaron un acta comprometiéndose a conformar una Comisión Pluralista de Trabajo para estudiar, promover y/o ejecutar modificaciones en relación a la Ley 17.132/67 y a convocar a instituciones, centros de estudiantes y otras asociaciones a sumarse en esas tareas.

Como ejemplo de esa necesidad del colectivo de terapia ocupacional la Lic. TO Gladys Rearte durante la entrevista compartió una experiencia profesional en la que no le permitieron concursar por un cargo en el Sistema Penitenciario Nacional por ser terapeuta ocupacional. En primera instancia, no le aprobaba su solicitud el médico director del Sistema a pesar de cumplir con los requisitos necesarios, y luego no aceptar su currículum por no figurar dentro de las disciplinas mencionadas. La licenciada objetó que su profesión estaba dentro de la denominación de “otras” de aquella lista que incluía medicina, odontología, psicología y “otras”.

Ese mismo año, a los 5 días del mes de septiembre, se redactó el Acta de una reunión convocada por el colectivo de terapeutas ocupacionales, en la Fundación Gastón Vignes en CABA, donde participaba en programas de voluntariado la TO Sandra Spampinato. Ella ofició como nexo para conseguir ese espacio sin costo alguno, así lo refirió durante una comunicación personal la Lic. TO Marcela Capozzo. En esa reunión se trató el anteproyecto de ley de ejercicio profesional de la TO para la Ciudad de Buenos Aires (CABA). En la entrevista Daneri comentó que las acciones promovidas por una ley de ejercicio profesional en la Ciudad de Buenos Aires se plantearon para buscar una solución

a la problemática laboral que atravesaban las colegas residentes del Servicio de Salud Mental de Nación, cuando se realizó el traspaso de estos a la Ciudad de Buenos Aires, sin financiamiento durante la década del 90.

En esta reunión, se hicieron presentes la TO. María Rita Martínez Antón por los graduados de la Escuela Nacional de Terapia Ocupacional (ENTO), TO. Graciela Warchavsky por la Asociación de Terapeutas Ocupacionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ATOGBA), TO. Gladys Martínez por la Universidad del Salvador (USAL) y los Centros de estudiantes de la ENTO y de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA). En la misma y por consenso, se acordó una definición de ejercicio profesional de la terapia ocupacional para la ley, entendiendo a este como el estudio, el análisis y la instrumentación de la actividad del hombre en relación con las capacidades físicas, psicológicas y de interacción social y cultural y su utilización como medio de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud. Esta propuesta fue adherida por los representantes de los graduados de la ENTO, ATOGBA, Centro de estudiantes de la ENTO y USAL. Los representantes del Centro de estudiantes de la UBA, no acordaron y propusieron incluir “la ocupación del hombre”, la que no fue aceptada por consenso. A su vez, se asentó en el acta de la reunión, que redactó la TO. Marcela Capozzo, conformar una “Comisión de Representantes” para la presentación de la ley en la legislatura porteña. Y se estableció ampliar la difusión sobre lo tratado para ampliar el consenso.

El 22 de diciembre de 1998 las TO. Griselda Rosalia Barucco de AATO, Marcela Gimenez de ATOGBA y la estudiante de ENTO Claudia Hernández, como miembros de la Comisión de representantes, envían una carta al presidente de la Legislatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Dr. Enrique Olivera elevándole las consideraciones generales del ejercicio profesional de la TO que fueron realizadas por los terapeutas ocupacionales y licenciados en TO para formalizar algunas cuestiones sobre su ejercicio profesional. También, se informó que desde el mes de mayo de ese año en un plenario se convocó a todos los sectores de la TO de CABA para conformar comisiones de trabajo que evalúen las condiciones del ejercicio profesional en relación a la regulación de Ley 17.132/67, y que como producto de ocho meses de trabajo se arribaron a una serie de consideraciones

generales a través del consenso de estudiantes, graduados, docentes, asociaciones profesionales y demás representantes de instituciones que nuclean a la TO en la mencionada ciudad.

A esas acciones para el resguardo del ejercicio profesional, le continuaron el envío de una carta desde la AATO, el 21 de septiembre de 2000, firmada por las TOs. Sara Daneri (ENTOgraduada), Marcela Gimenez (ATOGBA) y Sandra Piazza (AATO) como miembros de la Comisión Multirepresentativa, a la directora de la Comisión de Legislación Gral. de la Cdad. Bs. As. Sra. Marcela Losardo, solicitando a la brevedad una entrevista por los proyectos presentados N° 7223 (iniciativa particular) y N° 2794 (impulsado por la Dip. Gabriela Gonzalez GASS) de la ley de ejercicio profesional de la TO en CABA que estaban en esa Comisión desde septiembre de 1999 y que debían hacerle llegar las últimas modificaciones realizadas a estos proyectos y solicitarles una pronta aprobación de los mismos. Lamentablemente, estas presentaciones no fueron tratadas por la Comisión de Legislación General y terminaron caducando.

i. Consideraciones teóricas del capítulo 2

En el transcurso de este capítulo se destaca el incremento en número de la participación de actores de intereses especiales al tiempo que se incluyen actores de tipo político, quienes basan sus propósitos de intervención en el hecho de que representan a un número significativo de ciudadanos sobre la cuestión a la que se esté tratando (Dente y Subirats, 2014, p.110). La interacción entre estos actores se refleja en el envío y recepción de cartas de circulación externa al conjunto de terapistas ocupacionales, las cuales refieren sobre legislar sobre el ejercicio profesional de la TO en Ciudad de Buenos Aires para dar respuesta a la problemática laboral que atravesaban algunas profesionales en CABA.

A su vez, es de relevancia el accionar de los asesores políticos como actores de tipo político en el desempeño del rol de aliados, los cuales aportan sus recursos para que las tomas de decisiones ocurran en un sentido favorable (Dente y Subirats, 2014, p.126). El vínculo con estos permitió el acercamiento con los actores políticos, diputados y

senadores, en el rol de directores quienes en definitiva son los que ponen los diferentes temas en agenda. Este rol se define como, el individuo que tiene la función de dirigir el proceso desde el inicio hasta el final (Dente y Subirats, 2014, p.123).

Los actores mencionados como de intereses especiales en el presente capítulo se continuaron centrando en objetivos de contenido orientados a una solución sobre las causas que impactaban sobre el ejercicio profesional de los terapeutas ocupacionales en CABA.

a. Capítulo 3: Nuevas gestiones para un proyecto de ley nacional de ejercicio profesional a partir del año 2000

i. Un proyecto de ley para licenciados en TO.

En el periodo (año 1998 al 2000), en el que el colectivo de terapia ocupacional porteño trabajaba por la reglamentación de su ejercicio profesional en CABA, la AATO recibió de forma extraoficial un proyecto de ley nacional de reglamentación del ejercicio profesional (exp. 2608-D-2000) de los licenciados en TO, impulsado por el entonces diputado Ing. Pedro Salvatori del partido Movimiento Popular Neuquino, que durante 1999 se había reunido con la TO. Marta Suter, Directora de la carrera de TO en la Universidad Nacional de Quilmes. Suter manifestó en una carta, del 5 de agosto de 2000, enviada a las asociaciones y carreras de TO del país que durante el año anterior había sido citada a la Cámara de Diputados de la Nación donde le habían presentado el proyecto teniendo en cuenta las legislaciones del momento sobre el ejercicio profesional, los títulos otorgados por universidades nacionales y normativas para la organización de los Consejos de Profesionales. Ella personalmente consideraba una excelente oportunidad que en 38 años de ejercicio de la TO se pueda garantizar el ejercicio profesional, en el país, donde nunca se pudo intentar luego de la Ley del “Arte de Curar”. Esta acción impulsó a que la AATO en carácter de urgente enviara una carta, el 27 de julio del 2000, firmada por su presidenta Sandra Piazza, a la diputada Cristina Guevara de la Comisión de Acción Social y Salud de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (Comisión de cabecera) para informarle que ese proyecto no había sido consensuado con las asociaciones

representativas del país ni con los terapeutas ocupacionales en su conjunto, que restringía las incumbencias profesionales y limitaba el desempeño profesional. También, muchos artículos se prestaban a confusión y que solo representaba a una parcialidad de profesionales (licenciados), excluyendo del proyecto de ley a un 85% aproximadamente de los profesionales (no licenciados).

Daneri comentó durante la entrevista, que el reclamo de este colectivo de terapeutas ocupacionales surgía a partir de una posición ética de incluir a todos sin excluir a nadie, valorando la formación y la capacitación que cada profesional había recibido en sus respectivas casas de estudio. A su vez, amplió diciendo que *“...no solo excluía a los egresados de la escuela nacional (ENTO) sino que también a aquellos colegas con título universitario anterior a la ley de educación superior del 95”*.

Por estos motivos, se solicitó una reunión con la diputada Cristina Guevara, presidenta de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados de la Nación, para no aprobar ese proyecto. Posteriormente, el envío de otra carta por parte de la AATO y su Presidenta Sandra Piazza, el 5 de agosto de 2000, a la Comisión de Acción Social y Salud solicitando esperar por el proyecto de ley (2608-D-2000) hasta que se eleven a ese honorable cuerpo las modificaciones que surgieron de un plenario realizado en CABA, el 5 de agosto, con representantes de asociaciones, unidades académicas, sistema de residencias y concurrencias, centro de estudiantes y profesionales del interior del país y de CABA. En ese plenario participaron la terapeutas ocupacionales Mariana Belaustegui (prov. de La Pampa); Silvia Savaro (Universidad Nacional de Quilmes); Mariela Perez (Sistema de residencias y Concurrencias de CABA); Marian Mendez (Centro de estudiantes de ENTO-Universidad Nacional Gral. San Martín); Ana Auzmendi (Asociación Marplatense de Terapeutas Ocupacionales); Liliana Oviedo (Colegio de Terapeutas Ocupacionales de la Pcia. de La Rioja); Di Laura Clemente (Universidad de Mar del Plata), Beatriz Robledo (Universidad Nacional de La Rioja); Milagros Demiryi (Asociación de Terapeutas Ocupacionales de Santa Fe) y Sandra Piazza (Asociación Argentina de Terapeutas Ocupacionales).

Los debates entre los terapeutas ocupacionales con respecto a este proyecto fueron extensos y así los describe la carta que envió la AATO y firmaron las Tos. Sandra Piazza (Presidenta AATO) y Griselda Barucco (Coord. de la Comisión de Ejercicio Profesional AATO), el 12 de agosto de 2000, a sus estimados colegas. Esta carta informaba lo acontecido en la plenaria del 5 de agosto y convocaba a todo el colectivo (asociaciones, unidades académicas, sistemas de residencias y concurrencia de CABA) a enviar un representante para conformar una Comisión de Trabajo Multirepresentativa para tratar las modificaciones que se le harían al proyecto de ley y que se acercaran con propuestas, el 26 de agosto de 2000 a las 12 hs. en la sede de la AATO. A su vez, esta carta aclaraba que si bien en un primer momento el Congreso de la Nación les había informado que el proyecto tenía media sanción del Senado, luego se rectificarían y comunicarían que no poseía sanción alguna y que se encontraba en la mencionada Comisión de senadores.

La Comisión de Trabajo Multirepresentativa elaboró las condiciones generales para el ejercicio profesional de la terapia ocupacional que fueron enviadas junto con una carta a la comisión que ingresó el proyecto, el 31 de octubre de 2000, y que manifestaba haber sido elaboradas y consensuadas con sectores representativos de graduados y centros académicos de la profesión, y que estos habían delegado en la AATO su presentación, seguimiento y representación de los centros de formación académica (UNSAM, USAL, UNMdP, UNLR), de las asociaciones y colegios de profesionales (AMTO, AETO, ATOM, ATOGBA, ABATO y CO.TO.LaR), terapeutas ocupacionales de las provincias de Chubut (Irma Cenorati; Vilma Trepichio; Stella Maris Lledo; Mónica Acevedo; Alicia Irizarri; Mirta Ivanovich), Corrientes (Maria Fabiana Speroni; Manilba Delicia Esquivel; Edith Beatriz Pereyra), Rio Negro (Lorena Rodrigues), Misiones (Lucila Moreno), Salta (Elina Eposito), Tierra del Fuego (Maria Luisa Herrera Suarez), La Pampa (Marcela Battaglia). Sistema de Residencia y Concurrencia de Terapia Ocupacional de CABA.

La presentación de un modificado proyecto de ley, elaborado y consensuado con sectores representativos de graduados y centros académicos de formación, anteriormente mencionados, fue enviada junto con su respectiva carta, firmada por las TOs. Magali Risiga (Presidenta de la AATO), Sara Daneri y Marcela Capozzo (miembros de la Comisión de

Ejercicio Profesional de la AATO) y Marcela Gimenez (representante de ATOGBA), el 24 de noviembre de 2000, al Dr. Ruben Jaitovich, asesor de la Comisión del senado y por su intermedio a la Sra. Presidenta de dicha comisión la diputada Cristina Guevara. Esta misma carta sería nuevamente enviada, el 4 de mayo de 2001, a la mencionada Comisión y recibida por la misma el 10 de mayo de ese año. *“Sabíamos que cuando aparece un proyecto y una opinión contraria, este no iba a tener impacto y no iba a ser tratado, pero las acciones estaban orientadas a poner un freno a esa iniciativa que excluía a un gran número de terapeutas ocupacionales.”* mencionó Daneri.

ii. Reimpulsar las gestiones por un proyecto de ley propia para los terapeutas ocupacionales en su conjunto.

El proyecto anterior permitió establecer vínculos entre el conjunto de terapeutas ocupacionales y el poder político para continuar con las gestiones por un proyecto de ley. Es así, que la AATO contactó en el 2003 al senador Pedro Salvatori, impulsor del proyecto en el 2000, para que reimpulse el proyecto, pero con las consensuadas modificaciones realizadas como “Proyecto de Reglamentación del Ejercicio Profesional de la Terapia Ocupacional” que ingresaría a la Comisión de Salud y Deporte del Senado de la Nación (comisión de cabecera) el 7 de mayo de 2003, con el expediente 0729-S-2003.

La demora por el inicio del tratamiento del proyecto impulsó a la AATO a enviar una carta, el 14 de mayo de 2004, a la presidente de esa comisión de cabecera, que había ingresado el proyecto, Dra. Mercedes Margarita Oviedo, para que en representación de las asociaciones y vocalías regionales de terapeutas ocupacionales informaran el estado actual del mismo y su pronto tratamiento, mencionando que el avance de la profesión en otros campos de intervención, desde la promulgación de la Ley 17.132 había quedado desactualizada y no reflejaba estos cambios y progresos que la profesión obtuvo transcurridos 37 años.

Sin respuestas del poder legislativo, la AATO nuevamente envía otra carta, el 10 de agosto de 2004, a Margarita Oviedo invitándola a una reunión con el colectivo profesional el sábado 21 de agosto en la Ciudad de La Plata. Se destaca en esa carta la necesidad de

vital importancia de disponer de un instrumento que refleje los cambios de la disciplina y resguarde el derecho de los colegas a ejercer la profesión ya que una ley permitirá modificar la realidad preocupante que atravesaba la profesión por la irrupción de instituciones que ofertan cursos de terapia ocupacional violatorios a la Ley 24.521 de Educación Superior, poniendo en riesgo la salud de la población en su conjunto. Esta iniciativa parlamentaria también caducó, es decir, perdió estado parlamentario.

Las acciones no terminaron ahí, y continuaron con la reproducción del proyecto anterior, ahora denominado “Pautas generales para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional”, que ingresó a la Comisión de Salud y Deporte del Senado (Comisión de cabecera), el 1 de marzo de 2007, con el n° de expediente 0028-S-2007 impulsado por la senadora Ada Maza. Daneri mencionó que los contactos con Ada Maza se iniciaron a través de una colega de la provincia de La Rioja que fue compañera de la Senadora en el secundario y le comentó de esta iniciativa. A su vez, la Federación Venezolana de terapeutas ocupacionales (FVTO) envió una carta el 3 de julio del 2007, firmada por su presidenta Elizabeth Rodriguez Uzcategui, a la senadora Maza para manifestarle su apoyo y solidaridad con todas las gestiones que la AATO venía realizando en diferentes instancias por la petición del proyecto de ley para el ejercicio profesional de la TO en Argentina. También, destaca que dicha Federación tiene como propósito acompañar a las asociaciones latinoamericanas hermanas en el fortalecimiento de la identidad profesional e impulsar las acciones de cooperación entre asociaciones de la región.

Las acciones del colectivo profesional de terapeutas ocupacionales, representado por la AATO, para colocar el proyecto en la agenda y que fuera tratado por la Comisión de cabecera del Senado, continuaron durante el 2008 con una carta firmada por la Lic. TO Sara Daneri, presidenta de la AATO, y la Lic. TO Laura Perez, secretaria ejecutiva de AATO, el 10 de junio a la Ministra de Salud de la Nación, Lic. Graciela Ocaña, haciéndole llegar una copia del proyecto e informándole que esta iniciativa había sido elaborada con el objetivo de atender la ausencia de normas que regulaban al ejercicio profesional de la disciplina en algunas jurisdicciones del país y por la discordancia existente entre las áreas de intervención profesional de acuerdo con las incumbencias de los títulos de grado

universitario reconocidos y validados por el Ministerio de Educación de la Nación y las previstas por la ley 17.132 de “Arte de curar” y su respectiva reglamentación. A su vez, se le solicitó su apoyo y acompañamiento durante la gestión ante el Congreso de la Nación, para contar al fin con una ley marco de ejercicio profesional en consonancia con las incumbencias oficiales y que regule la calidad de los servicios que el colectivo brinda a la comunidad.

Otras cartas fueron enviadas por Daneri y Perez, el 23 de junio de 2008, a las senadoras nacionales, Selva Judit Fortsmann, Nanci Maria Parrilli y Roxana Itatí Latorre y al senador nacional, Ernesto Sanz para sensibilizar al poder político reiterando por el pronto tratamiento en la Comisión y mencionando en esos documentos que *“...a un año de cumplir 50 años de la profesión y atento al desarrollo que alcanzó en múltiples áreas de intervención consideramos que sería auspicioso disponer de una legislación actualizada acorde con los avances profesionales logrados”*. También, esa carta describió la necesidad de contar con un marco general de referencia que subsane las situaciones que se producen en la práctica profesional que generan desigualdad, desprotección jurídica y discriminación laboral.

El proyecto se trató en la Comisión de Salud y Deporte del Senado, el 4 de julio de ese año, y las cartas se continuaron enviando durante el 2008 para demostrar que el colectivo profesional estaba realizando el seguimiento del proyecto y se encontraba a la expectativa de su tratamiento. Estas cartas fueron enviadas por Daneri y Perez, el 22 de septiembre de 2008, a la senadora nacional Haide Giri, presidenta de la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores, y al Lic. Jesus Abel Otalora, asesor de esa Comisión.

Capozzo, en la entrevista, comentó que dentro del colectivo siempre hubo capacidad de trabajo pero no la decisión política, de política partidaria. *“Lo que está faltando es una construcción de poder político, es decir, en el sentido de llegada a los políticos como por ejemplo, ser asesores de legisladores. Para esto deberíamos tener militancia política partidaria que nos ubique en esos roles”* agrega la licenciada. Daneri destaca que *“son los asesores esos aliados con los que uno contacta para llegar a los*

senadores o diputados que en definitiva son los que toman interés con las propuestas, presentan e impulsan los proyectos”.

Este proyecto no generó la voluntad política de ser tratado en la Comisión de Salud y el expediente caducó el 28 de febrero del 2009 y enviado a archivo el 7 de julio del mismo año.

iii. Un proyecto de ley nacional controversial

La AATO elaboraría en el 2010 un nuevo proyecto de ley de ejercicio profesional, que ingresó a la Cámara de Diputados el 6 de mayo de ese año, expediente 2991-D-2010, y que fuera impulsado por la diputada nacional Areta, Maria Josefa del distrito de Corrientes y miembro del Bloque del Frente de Todos. Para la realización de este nuevo proyecto, los miembros de la AATO se repartieron las tareas de redacción y de análisis de los alcances de los títulos, volcando toda esta información en diferentes cuadros comparativos elaborados para ese fin. Una vez ingresado, el proyecto giro a la Comisión de Acción Social y Salud Pública generando controversias porque transcribía la letra del proyecto de la ley de nutrición que estaba vigente en esa Comisión. Al respecto, el Dr. Ignacio Millé, asesor de la cámara de diputados y colaborador en la redacción del proyecto de nutrición, refirió que *“cuando un proyecto es presentado por un diputado este pasa a ser texto público y otro diputado puede tomarlo cambiando los destinatarios, ya que no genera una situación de propiedad intelectual, es por esto, que lo indicado hubiera sido haber señalado, en los fundamentos del proyecto de ejercicio para la TO, que el mismo se basó en otro proyecto”*. Millé, durante la entrevista, comentó que a raíz de esto se citó a los miembros de la AATO presentándose las Lic. Sara Daneri y Carolina Alchouron. El proyecto no avanzó y quedó en instancia de asesores.

iv. Consideraciones teóricas del capítulo 3

Las controversias que generaron la elaboración y presentación de proyectos de ley de ejercicio profesional de terapia ocupacional y que se expusieron en este capítulo incluyeron la participación de otros tipos de actores como los expertos, de recursos legales y objetivos de proceso.

Los actores expertos son aquellos que intervienen por el hecho de poseer los conocimientos, desde una perspectiva profesional, y que se necesitan de estos para formular elecciones adecuadas para la solución de un problema. (Dente y Subirats, 2014, p.115). Esto se reflejó cuando el ingeniero Pedro Salvatori, en el año 2000, le solicitó a la TO Marta Suter, como experta, los antecedentes sobre la legislación de la profesión, para elaborar un proyecto de ley nacional para el ejercicio de la Terapia Ocupacional. Este proyecto propició las acciones de los terapeutas ocupacionales que no se consideraban representados en el mismo y que impulsaron acciones con objetivos de proceso, entendidos estos como los relacionados a las consecuencias sobre los recursos, sobre las posiciones de otros participantes y sobre sus relaciones con otros actores (Dente y Subirats, 2014, p.80). Esto se reflejó en las cartas mencionadas en el capítulo, enviadas por la AATO hacia el poder político, solicitando en carácter de urgente no aprobar ese proyecto y tener una entrevista con los actores políticos miembros de la Comisión de Cabecera de la Cámara de Diputados de la Nación las que se remitía el proyecto. Este hecho promovió el incremento del consenso de sectores representativos de graduados y centros académicos de la profesión que delegaron en la AATO la presentación de las correspondientes modificaciones a ese proyecto como así también de su seguimiento.

En el 2007 apareció la figura de un actor de tipo político en el rol de opositor, la senadora nacional Dra. Haide Giri, quien actuó para impedir esta toma de decisión, ya que el proyecto impulsado ese año por la senadora nacional Ada Maza no despertó la voluntad política de la Comisión de Salud presidida por Giri. Es por esta razón que el proyecto caducó y quedó archivado, es decir, perdió trámite parlamentario.

El proyecto presentado en el 2010 el cual para su elaboración se basó en el proyecto de ley de ejercicio profesional de nutrición produjo controversias porque, como se mencionó en el capítulo, transcribía la letra de ese proyecto. Este hecho implicó la participación de un actor experto en la figura del Dr. Ignacio Millé, asesor de la Comisión de Acción Social y Salud y colaborador en la redacción del proyecto de nutrición, recurriendo a los recursos legales, es decir, la ventaja o autoridad que las normas atribuyen a algunos individuos en el Estado como es el caso de este asesor (Dente y

Subirats, 2014, p.92). Estos recursos sirvieron para asesorar a las terapeutas ocupacionales promotoras del proyecto sobre la situación de transcripción del mismo. En este mismo capítulo se hizo referencia a la aclaración de Millé, quien mencionó que si bien los proyectos presentados pasan a ser públicos lo apropiado hubiera sido declararlo en los fundamentos del proyecto de ley.

a. Capítulo 4: Ley Nacional 27.051/14 del ejercicio de la profesión de los terapeutas ocupacionales, terapeutas ocupacionales y licenciados en terapia ocupacional.

i. Etapa de elaboración

Luego de lo acontecido con el proyecto presentado en el 2010, la Lic. Sara Daneri junto con un grupo de colegas, y en contacto con el Dr. Ignacio Millé, asesor del diputado nacional Bernardo Biella Calvet, retoman una vez más la gesta por un proyecto de ley propia a partir del 2012, año en que el colectivo de terapeutas ocupacionales consigue la adhesión de la Cámara de Diputados de la Nación, el 2 de julio, a la conmemoración del 50° Aniversario de la Asociación Argentina de Terapeutas Ocupacionales que se celebraría el 17 de agosto de ese mismo año. Esta acción, buscaba la visibilización de la disciplina en ese cuerpo legislativo y su sensibilización para las futuras acciones. Esta iniciativa fue presentada por la diputada nacional Olga Guzmán y aprobada por la Comisión de Acción Social y Salud Pública que presidía la diputada nacional Maria Elena Chieno. Daneri mencionó también que *“otro factor disparador para la visibilización fue la presentación del anuario de la AATO que se repartió a todos los diputados y senadores del Congreso de la Nación”*.

Las acciones continuaron por parte las Lics TO Laura Perez y Sara Daneri, presidenta y vicepresidenta de la AATO, respectivamente, enviando cartas desde la asociación a las universidades que ofrecían la carrera en el país, solicitándoles para la nueva gestión del proyecto de ley nacional de ejercicio profesional, el n° actual de estudiantes de la carrera a su cargo y de egresados entre octubre de 2007 hasta el 9 de noviembre de 2012, fecha en que fueron redactadas las cartas.

Para la redacción del nuevo proyecto se contó con la asesoría y acompañamiento del abogado Ignacio Millé, asesor de la planta permanente de diputados, quien había colaborado en la redacción del proyecto de ley para los nutricionistas. Millé comentó que para la elaboración se tuvo como referencia el proyecto impulsado por la diputada Areta para los terapeutas ocupacionales en el 2010, y que se introdujo en los fundamentos que este proyecto fue una mejora de la iniciativa presentada bajo el expediente 2991-D-2010, que a su vez se basó en la sanción de la Honorable Cámara de Diputados sobre el Ejercicio Profesional del Licenciado en Nutrición (OD 2227/2009).

A su vez, y por contactos que iban acercando los colegas, Perez y Daneri comenzaron a solicitar entrevistas con asesores y diputados, de esta manera, se contactaron con Javier Giangrecco, asesor de la diputada Olga Guzmán, que como menciona Daneri, su esposa era terapeuta ocupacional egresada de la UBA, y por medio de éste consiguen una reunión con la diputada a quien le presentan el proyecto que luego impulsaría.

ii. Etapa de Presentación

El proyecto fue presentado por la diputada Olga Guzmán e ingresado, el 19 de marzo de 2013, a las Comisiones de Acción Social y Salud Pública, Legislación Nacional y Legislación Penal. Por su parte la AATO, representada por las TO Perez y Daneri, envían una carta al Director Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad de Servicios de Salud, Dr. Guillermo Williams, con el objeto de hacerle llegar una copia del proyecto e informarle que había sido ingresado recientemente a la Comisión Acción Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados de la Nación.

Millé en la entrevista, mencionó que el proyecto se trató en Comisión de Salud de forma favorable y se elevó el correspondiente informe a los diputados. Luego giro a la Comisión de Legislación General donde se expuso el proyecto y en Comisión de Legislación Penal tuvo una objeción en referencia al ejercicio ilegal de la profesión, pero que se resolvió en el recinto. El asesor destacó que *“para que estas iniciativas avancen es fundamental la presencia de los actores que están demandando la ley, para que los legisladores vean que estos se están ocupando de que el proyecto avance”*. Con respecto a

esto, Daneri mencionó que siempre se hicieron presentes en las reuniones de sesión de comisiones, para responder por las dudas que podrían surgir con el proyecto.

Mientras tanto y por iniciativa de la AATO, durante esta etapa, llegan al Congreso una serie de cartas enviadas por diferentes organismos que nuclean a la mayoría de terapeutas ocupacionales del país, Latinoamérica y el resto del mundo a la diputada Chieno, presidenta de la Comisión de Salud manifestando el apoyo al proyecto y resaltando la importancia de que la profesión cuente con una legislación actualizada acorde con sus avances, preservando el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Estas cartas fueron enviadas el 2 de junio del 2013 por la Confederación Latinoamericana de Terapia Ocupacional (CLATO); el 3 de junio por la Universidad de Mar del Plata, Universidad de Quilmes, Asociación de Terapeutas Ocupacionales de Pergamino (ATOP), Universidad Maza (Mendoza), Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos (COTOER), Asociación Civil de Terapeutas Ocupacionales del Nordeste (ATONE), Asociación Terapeutas Ocupacionales de Buenos Aires (ATOPBA); el 4 de junio la World Federation of Occupational Therapists (WFOT); 11 de junio Universidad Nacional de san Martín (UNSAM); el 12 de junio Universidad del litoral (UNL); 18 de junio Universidad Católica de La Plata, Universidad Nacional de Villa María,; 19 de junio Asociación de Terapeutas Ocupacionales de la Ciudad de Buenos Aires (ATOGBA); 24 de junio Lic. TO Claudia Battistoni (Coord. Gral. Residencia y Concurrencia de Terapia Ocupacional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

Estas acciones promovidas por la AATO, como estrategia para colocar el tema en consideración de las comisiones y ser tratado, Daneri comentó que fue la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades que cursó en la Universidad de Quilmes, y especialmente los seminarios referidos al análisis de políticas públicas, lo que le permitió conocer y entender la lógica de sus procesos, distinguiendo las diferentes estrategias para conformar una coalición de promoción y sensibilizar al poder político para colocar el tema en agenda.

Millé comentó en la entrevista, que *“el proyecto siempre contó con la voluntad política de ser tratado y no siempre es así, fue importante la unidad de los interesados y la aprobación del Ministerio de Salud para que saliera”*.

A su vez, Daneri mencionó que por intermedio de una alumna, sobrina del diputado nacional Agustín Rossi, se contactaron con este para tener una reunión. La misma se da en la ciudad de Rosario y se le comentó sobre el ingreso del proyecto a la cámara y de las características de la profesión. En el 2013, Rossi era el jefe del bloque de diputados por el Frente para la Victoria al cual también pertenecía la diputada Chieno, presidenta de la Comisión de Salud.

iii. Media sanción, sanción y promulgación de la Ley.

El 22 de noviembre de 2013, desde la AATO se envió una carta al diputado Dr. Bernardo Biella Calvet y por su intermedio al secretario de la Secretaría Parlamentaria, Lic. Gervasio Bozzano, para solicitar la autorización de 95 personas miembros del colectivo de terapistas ocupacionales (51 terapistas ocupacionales y 48 estudiantes de la carrera) a presenciar la sesión de la Cámara de Diputados el 27 de noviembre, día que se dictaminaría la media sanción del proyecto y su giro a la Cámara de Senadores.

Las cartas por parte del colectivo se siguieron enviando, pero ahora dirigidas a la presidenta de la Comisión de Deportes y Salud Pública, senadora Silvia Elías de Pérez, en donde había ingresado el proyecto el 3 de febrero del 2014. Estas cartas al igual que las anteriores, manifestaban el apoyo a la AATO en estas gestiones por el proyecto de ley, pero particularmente, destacaban que la AATO en todo el proceso de elaboración de esta iniciativa había promovido el consenso y los acuerdos necesarios que reflejaban las realidades y necesidades de los profesionales en todo el país, así lo afirman el 27 de mayo del 2014 el Instituto Universitario del Gran Rosario (IUGR), la Asociación Terapistas Ocupacionales de Buenos Aires (ATOPBA); el 2 de junio la UBA; el 9 de junio la Universidad Nacional de La Rioja, el Colegio de Terapistas Ocupacionales de la provincia de La Rioja; el 15 de junio la Universidad Nacional del litoral; el 27 de junio la Universidad Abierta Interamericana (UAI).

El 3 de diciembre de 2014 llegaría la sanción del proyecto de ley en la Cámara de Senadores de la Nación, luego de haber girado y tratado satisfactoriamente por la Comisión de Salud y Deporte y la Comisión de Educación y Cultura el 14 de noviembre de ese año; su promulgación de hecho, por parte del poder ejecutivo, finalmente fue el 23 de diciembre de ese año, siendo aprobada la Ley 27.051/14 del Ejercicio de la profesión de terapeutas ocupacionales, terapeutas ocupacionales y licenciados en terapia ocupacionales.

iv. Consideraciones teóricas del capítulo 4

Se destaca en este capítulo como los actores de intereses especiales incrementaron sus recursos cognitivos, especialización en temas de políticas públicas, para establecer nuevas acciones y estrategias de sensibilización del poder político para visibilizar a la profesión y colocar el tema del proyecto de ley de ejercicio profesional en agenda. A su vez, se contó con el aporte de actores expertos y sus recursos cognitivos para las tareas de elaboración y presentación del nuevo proyecto de ley. También el incremento del consenso por parte del colectivo de terapeutas ocupacionales, quienes avalaron y acompañaron las gestiones llevadas adelante por la AATO a favor de la sanción del proyecto. Las acciones de este colectivo se centraron en el envío de cartas a los actores políticos mencionando la relevancia para la profesión de contar con un marco regulatorio para su ejercicio profesional.

Todas estas acciones, con objetivos de contenido, permitieron despertar la voluntad política de los actores políticos y burocráticos en sus roles de directores y mediadores en las diferentes instancias en las cuales giró el proyecto hasta su promulgación de hecho el 23 de diciembre del 2014.

10. Conclusiones

El recorrido transitado para la elaboración de este trabajo nos permitió conocer la participación de los/las terapeutas ocupacionales y las acciones impulsadas por estos para hacer frente ante el impacto de decisiones políticas que afectan al desempeño profesional. A su vez, reconocer la relevancia de intervenir como profesionales en

contextos más amplios que el de la intervención clínica, es decir, el de las políticas públicas, para poner en manifiesto las dificultades por las que atraviesa la profesión y proponer soluciones, como fue la gesta de 39 años por una ley de ejercicio profesional propia.

Los resultados de esta investigación nos permitieron cumplir con los objetivos específicos planteados al inicio de la investigación.

El primer objetivo específico sobre la descripción de los ciclos de las políticas públicas en el proceso de la ley nacional 27.051/14 del ejercicio profesional de la TO, se logró identificar por medio de las acciones promovidas por el conjunto de terapeutas ocupacionales, durante cada intento por gestionar un proyecto de ley de ejercicio propio. Durante la década del '80, el ciclo de elaboración se describe a partir la identificación del problema por no contar con una ley vigente y adecuada a los actuales alcances de la profesión. Es así como los terapeutas ocupacionales durante las décadas de los '80 y luego '90 mantienen debates hacia el interior del colectivo para elaborar una ampliación de la reglamentación vigente o trabajar por una nueva ley de ejercicio propia. Finalmente se logró elaborar un proyecto que no prosperó y quedó en la AATO. En el periodo del año 1998 al 2000, los ciclos de elaboración y presentación se ven reflejados en las acciones por promover una ley de ejercicio en CABA por la problemática laboral que atravesaban las colegas residentes de Nación, al realizarse durante los '90 el traspaso de salud y educación a CABA. Aquí se describen las acciones realizadas ante la legislatura porteña. Desde el año 2000 al año 2012, un cuestionado proyecto de ley impulsado por el diputado Salvatori para los licenciados en TO fue presentado a la Cámara de Diputados. Pero por su carácter de exclusión del conjunto de terapeutas ocupacionales no licenciados, impulsó a los representados por la AATO buscar detener las gestiones del mismo y encarar tareas para la elaboración y presentación, de modificaciones consensuadas con todo el colectivo profesional. Estas acciones se realizaron desde el 2000 hasta el 2009, logrando en primer instancia detener ese proyecto y luego retomarlo con las consideraciones adecuadas pero sin poder conseguir sanción alguna en las instancias en que se presentaron (2003 y 2007). A su vez, la elaboración de un nuevo proyecto en el 2010 por parte de los asociados de la

AATO y con el consenso de asociaciones e instituciones regionales, sería presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, por la diputada nacional María Josefa Areta del bloque del Frente de Todos, pero al ser tratado en comisiones generó controversias por transcribir la letra del proyecto de ley de ejercicio profesional de los nutricionistas que estaba en vigencia en la Comisión de Salud, por este motivo el proyecto no fue tratado. En el capítulo 4, nuevas acciones y estrategias para la elaboración, presentación y promulgación del proyecto de ley del 2013, permitieron el incremento del consenso desde el interior de la profesión y de los diferentes bloques partidarios que fueron firmantes del proyecto, esto despertó la voluntad política de las comisiones por donde giro el proyecto hasta ser promulgada de hecho la Ley el 23 de diciembre de 2014.

El siguiente objetivo específico se proponía identificar a los diferentes tipos de actores que intervinieron en relación al rol que desempeñaron durante el proceso de la Ley. Subirats (2014) menciona que actores son aquellos que promueven de acciones relevantes a sus objetivos y esto se vio reflejado en los terapeutas ocupacionales como actores de intereses especiales y de expertos desempeñando los roles de promotores e impulsores de los proyectos, al igual que los asesores políticos pero en el rol de aliados, que acompañaron durante las fases de elaboración y presentación para establecer los vínculos con los actores políticos y burocráticos, es decir, los diputados y senadores nacionales que presentaban los proyectos en las Cámaras. Esta dinámica entre los actores si bien se expone en todo el trabajo es más notoria en el último capítulo en que los actores de intereses especiales (terapeutas ocupacionales) promueven el proyecto de ley entre sus colegas y realizan acciones de visibilización ante el Congreso Nacional (conmemoración de 50 aniversario de la AATO). También, durante el acompañamiento de los actores expertos en el rol de aliados (los asesores Millé y Giangrecco) para el armado estructural de la presentación del proyecto ante las comisiones y su previo vínculo con la diputada nacional Olga Guzmán que impulsó esta iniciativa. A su vez, durante el giro del proyecto por la Comisiones de Legislación General y Comisión de Legislación Penal los actores burocráticos objetarían ciertos puntos que se terminaron defendiendo y resolviendo en el recinto.

El último objetivo específico consignaba identificar y describir las acciones que los diferentes tipos de actores promovieron en el proceso de la Ley. Algunas de estas se describieron en el objetivo anterior y otras, como el envío de cartas hacia la legislatura porteña, por el pedido de la ley en CABA que diera respuesta a la problemática laboral que atravesaban colegas del Servicio de Residencia en Salud mental, cuando en los '90 se trasladaron los servicios de salud y educación de Nación a Capital, sin financiación. También, se describieron las acciones de los terapeutas ocupacionales para ampliar el consenso y la unidad, delegando en la AATO la elaboración, presentación y seguimiento de los proyectos, que se manifestó en las cartas de apoyo a la iniciativa de ley del 2013 por parte de los centros de formación y asociaciones regionales a los legisladores nacionales (diputados, senadores, presidentes y vocales de comisiones).

Con respecto a nuestros supuestos de investigación podemos inferir que en relación al primer supuesto que enunciaba que las acciones impulsadas por los terapeutas ocupacionales establecieron la agenda política de la Ley Nacional 27.051/14 al Estado en relación a sus propias necesidades, el asesor Millé destacó lo fundamental que fue en ese proceso, para que avance el proyecto, la permanente presencia de los terapeutas ocupacionales en asistir a las reuniones de comisiones de cabeceras del Congreso de la Nación donde ingresaban y giraban los proyectos. A su vez, también fue de importancia el consenso que obtuvieron de diferentes bloques políticos para generar la voluntad política de quienes toman las decisiones.

El segundo supuesto planteaba que la intervención de actores expertos en labor parlamentaria aportaron los recursos cognitivos necesarios para la promulgación de la Ley 27.051/14 de Ejercicio Profesional de Terapia Ocupacional, y esto se pudo observar, en las declaraciones del Dr. Millé, asesor del diputado Biella Calvet, al referirse sobre el acompañamiento que realizó a los terapeutas ocupacionales en la elaboración y defensa del proyecto ante las comisiones del Congreso de la Nación por donde giraba durante sus presentaciones.

El tercer supuesto mencionaba que los actores que representan intereses especiales y generales utilizaron recursos cognitivos y legales para promover la promulgación de la Ley 27.051/14 de Ejercicio Profesional de Terapia Ocupacional. Un ejemplo de ello se reflejó en las declaraciones de la Lic. Sara Daneri donde mencionó que la realización de su Maestría le permitió identificar estrategias para la sensibilización del poder político y entender la lógica de sus procesos.

El cuarto supuesto sugería que los actores de distintos lugares y niveles (municipales, provinciales, nacionales e internacionales) accionaron en el proceso de elaboración, presentación y promulgación de la Ley 27.051/14 de Ejercicio Profesional de Terapia Ocupacional siendo, por proximidad física, los provenientes de CABA aquellos que impulsaron más acciones. Es posible que esto haya sucedido ya que los procesos de decisión de políticas públicas nacionales se resuelven en el Congreso, como fue el caso de la Ley de ejercicio profesional; y las acciones que se impulsaron fueron delegadas en la AATO que se sitúa en CABA cuyos actores que realizaron acciones residen en ese distrito. La representatividad federal de la AATO surge a través del consenso de los diferentes sectores representativos de graduados y centros académicos de la profesión que nuclean al colectivo profesional, quienes le han delegado la presentación de los proyectos como así también su seguimiento.

El último supuesto planteaba que el incremento del consenso del colectivo de terapeutas ocupacionales para la elaboración, presentación y sanción de una Ley Nacional de ejercicio profesional permitió generar la voluntad política de diferentes bloques para la promulgación de la misma. Esto quedó demostrado en la descripción de las acciones que los terapeutas ocupacionales desempeñaron para promover el proyecto de ley del 2013, desde la solicitud a las universidades de su padrón de estudiantes, el pedido de adhesión de la Cámara de Diputados por los 50 años de la AATO y la permanente presencia de los actores y envío de cartas a las comisiones por parte de las universidades y asociaciones regionales demostraba el interés de este colectivo por la solicitud de su proyecto.

Nos queda por mencionar que la Ley 27.051/14 fue finalmente reglamentada por el Poder Ejecutivo el 6 de agosto de 2019 a través del decreto reglamentario n° 542/2019, pero este fue rechazado públicamente por el colectivo nacional de terapeutas ocupacionales por considerar que infringe a la Ley. Con respecto a esto Sara Daneri nos comentó que este decreto contradice la Ley en los artículos 4 y 8 y que actualmente hay una medida cautelar, un amparo, para la suspensión del Decreto hasta que se dictamine el juicio de fondo para analizar la Ley, el Decreto y las pruebas para luego realizar el fallo judicial. A su vez, el Dr. Ignacio Millé nos comentó que a medida que fue cambiando el paradigma del modelo médico hegemónico, junto con el surgimiento de leyes como la Ley 26.542/09 de los derechos del paciente, que destaca la autonomía de este, y la Ley 26.659 de Salud Mental que equipara a las disciplinas desde el trabajo interdisciplinario, estas normas generaron la resistencia de algunas profesiones de salud, como medicina. También, refirió que al mantenerse esas resistencias esto produjo que la reglamentación de la Ley de TO se decretara con resabios del modelo médico, como por ejemplo la limitación de la autonomía profesional. En referencia a esto, durante la entrevista, Millé manifestó que *“todo eso que estaba volcado en la letra y espíritu de la Ley no ha sido considerado totalmente por el Decreto Reglamentario”* y explicando que *“uno de los principios básicos de nuestra Constitución es que las leyes tienen que ser reglamentadas de acuerdo al espíritu que tienen”*.

La realización de este trabajo deja a su vez líneas de profundización sobre los siguientes temas:

- Surgimiento de los sistemas de residencias y concurrencias de Terapia Ocupacional en la Ciudad de Buenos Aires.
- Impacto de las políticas públicas en los servicios de salud y particularmente en la terapia ocupacional a partir de la década del '90.
- Participación del terapeuta ocupacional en asuntos de política pública relevantes a sus alcances e incumbencias profesionales.
- La inclusión de contenidos de gestión en la currícula académica para la formación de terapeutas ocupacionales.

- El origen de las asociaciones de TO en la Argentina. Visión y misión de las mismas.
- La autonomía profesional y el derecho laboral de los terapistas ocupacionales en la Argentina, a partir de la Ley 27.051/14 del ejercicio profesional.

11. Bibliografía

- Aguilar Astorga, C. y Lima Facio, M. (2009) ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, Contribuciones a las Ciencias Sociales. Recuperado de www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm
- Barón, M. (2003) Formación y Sanción de Leyes en el Poder Legislativo. Recuperado de <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/2122.pdf>
- Briglia, J., García, A. y Legnani, M. (2011). Ejercicio Profesional de Terapia Ocupacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estudio de Niveles de Atención, Ámbitos y Actividades laborales en relación a los Alcances del Título de Licenciado en Terapia Ocupacional de la UNSAM y la Ley de Ejercicio Profesional N°17.132 (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de San Martín, CABA.
- Bruno Dente y Joan Subirats.(2014). Decisiones públicas. Análisis y estudio de los procesos de decisión en políticas públicas. Ed. Ariel. Barcelona.
- Capozzo, M. y Daneri, S. (junio/agosto, 1996).Ley de ejercicio profesional de Terapia Ocupacional. Materia Prima,1(0), 7.
- Daneri,S., Pérez, L., Ariño, R., Beltramino, L.(2015). Leyes de ejercicio profesional. Reconfiguración del campo. Vinculación con el Estado y otras profesiones. En Yujnovsky,N y Arriet, L (comp.), IX Congreso Argentino de Terapia Ocupacional (pp. 127-130). Entre Rios: Fundación La hendija.
- Fuenmayor, J. (2017). Actores en las decisiones públicas: aportes desde el enfoque de análisis de políticas. ECONÓMICAS CUC, 38(2), 43-60. Recuperado de https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/1786/pdf_136
- Guajardo Córdova, A. (2012). Enfoque y praxis en Terapia Ocupacional. Reflexiones desde una perspectiva de la Terapia Ocupacional crítica. TOG (A Coruña). (9), 18-29. Disponible en : <http://www.revistatog.com/mono/num5/prologo.pdf>

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación: Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio (6a. ed. --.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Materia Prima. (junio/agosto, 1998). Leyes de Ejercicio Profesional de la Terapia Ocupacional. Materia Prima, 3(8), 17-26.
- Minayo, M. C (1997) El desafío del conocimiento. Investigación cualitativa en salud. Buenos Aires: Lugar Editorial
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1963). Decreto-Ley N°3.309, ARTE DE CURAR-TERAPIA OCUPACIONAL. Reconócese como rama auxiliar de la medicina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000144999/144288/norma.htm?fbclid=IwAR0AjAzVE7sUrsLOT-lkBcsKbL5gflXZ2e8LnqrgrsRWDsL7HfgyzNZxR2CI>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2000). REGLAMENTACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS LICENCIADOS EN TERAPIA OCUPACIONAL. Recuperado de <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultados-buscador.html>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2003). EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TERAPIA OCUPACIONAL. Recuperado de <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/729.03/S/PL>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2007). REGIMEN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TERAPIA OCUPACIONAL. Recuperado de <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/28.07/S/PL>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2007). EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TERAPIA OCUPACIONAL (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 0729-S-03). Recuperado de <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/2121.07/S/PL>

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2010). REGIMEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES, TERAPISTAS OCUPACIONALES Y LICENCIADOS EN TERAPIA OCUPACIONAL; DEROGACION DE LOS ARTICULOS 62, 63, 64 y 65 DE LA LEY 17132 DEL ARTE DE CURAR Y SUS COLABORADORES. Recuperado de <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=2991-D-2010&tipo=LEY>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). TERAPIA OCUPACIONAL, Ley 27.051, Ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240572/norma.htm>
- Ministerio de Justicia y Derechos humanos (2017). SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 27051, DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TERAPIA OCUPACIONAL. Recuperado de <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyectoTP.jsp?exp=6528-D-2017#proyectosTexto>
- Montero, M. y Hochman, H. (2005). Investigación Documental: Técnicas y Procedimientos. Venezuela: Panapo.
- Muller, P. (2006). Las políticas públicas. Bogotá, D.C.: Universidad Externado de Colombia.
- Pawlowicz, M.P. y Bottinelli, M. M. (2003). Introducción a los métodos cualitativos. En Bottinelli, M.M. y cols. Metodología de la Investigación. Herramientas para un pensamiento complejo. 1ra edición. Buenos Aires: Grafika Hels. Págs. 77-130
- Prensa AATO. (18 de noviembre de 2013). Informe: Jornada Informativa sobre la Ley de Ejercicio Profesional de TO [Mensaje de Blog]. Recuperado en

<http://aatoprensa.blogspot.com/2013/11/informe-jornada-informativa-sobre-la.html?m=1>

- Robledo C. (2003). Técnicas y procesos de investigación científica. Guatemala: Litografía Mercagraf.
- Ruiz Lopez D., y Cadéas Ayala C. (2005). ¿Qué es una Política Pública?. Revista de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Latina de América, V(18). Recuperado de http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm#_edn2
- Roth, André-Noël. (2008). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico? Estudios Políticos, 33, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 67-91.
- Sabino, C. (1996) El proceso de investigación. Ed. Humanitas.Bs. As.
- Samaja, J. A. (2002) Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica. Colección Temas. Buenos Aires, EUDEBA.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1984) Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados. Ed. Paidós. Bs. As.
- Ynoub, R. (2014) Cuestión de método. Aportes para una metodología crítica. Cengage Learning: Mexico

12. Anexos

a. Ejemplos de fichas

FICHA BIBLIOGRAFICA
FB.1
DOCUMENTACION TIPO: Carta a la Sra. Diputada Nacional Prof. Olga E. Guzman
LUGAR Y FECHA: Santiago de Chile, 2 de junio de 2013
ENCABEZADO: Confederación Latinoamericana de Terapia Ocupacional (CLATO)
ASUNTO: Apoyo y aval al proyecto de Ley del Ejercicio de la profesión de Terapia ocupacional

FICHA TEXTUAL
FT.1
DOCUMENTACION TIPO: Carta a la Sra. Diputada Nacional Prof. Olga E. Guzman
LUGAR Y FECHA: Santiago de Chile, 2 de junio de 2013
ENCABEZADO: Confederación Latinoamericana de Terapia Ocupacional (CLATO)

TEXTO

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de representantes de la Junta Directiva de la CLATO con el objeto de manifestarle el apoyo y aval de esta Confederación Latinoamericana de Terapia Ocupacional, al Proyecto de Ley Ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional -Expte. 1105-D-2013 ingresado el día 19 de marzo del corriente año”

FICHA CRUZADA

Fichas: FB1/FT1

DOCUMENTACION TIPO:

Carta a la Sra. Diputada Nacional Prof. Olga E. Guzman

LUGAR Y FECHA: Santiago de Chile, 2 de junio de 2013

ENCABEZADO:

Confederación Latinoamericana de Terapia Ocupacional (CLATO)

CRUZAMIENTO:

Periodo: 2013-2015

Fase: Presentación

Actores: Intereses Generales Especiales/Politico/Burocraticos

Acción: Apoyo y Aval

FICHA BIBLIOGRAFICA
FB.2
DOCUMENTACION TIPO: Carta a la Sra. Diputada Nacional Prof. Olga E. Guzman
LUGAR Y FECHA: La Plata, 3 de junio de 2013
ENCABEZADO: Asociacion Terapistas ocupacionales de la Pcia. de Buenos Aires (ATOPBA)
ASUNTO: Apoyo y aval al proyecto de Ley del Ejercicio de la profesión de Terapia ocupacional

FICHA TEXTUAL
FT.2
DOCUMENTACION TIPO: Carta a la Sra. Diputada Nacional Prof. Olga E. Guzman
LUGAR Y FECHA: La Plata, 3 de junio de 2013
ENCABEZADO: Asociacion Terapistas ocupacionales de la Pcia. de Buenos Aires (ATOPBA)

TEXTO

“Tengo el agrado de dirigirnos a Usted en mi carácter de representante de la Asociación Terapistas ocupacionales de la Pcia. de Buenos Aires -ATOPBA- con el objeto de manifestarle el apoyo de esta entidad, al Proyecto de Ley Ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional -Expte. 1105-D-2013 ingresado el día 19 de marzo del corriente año”

FICHA CRUZADA

Fichas: FB2/FT2 FC2

DOCUMENTACION TIPO:

Carta a la Sra. Diputada Nacional Prof. Olga E. Guzman

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, 10 de Mayo de 2001

ENCABEZADO:

Asociación Terapistas ocupacionales de la Pcia. de Buenos Aires (ATOPBA)

CRUZAMIENTO:

Periodo: 2013-2015

Fase: Presentación

Actores: Intereses Generales Especiales/Político/Burocrático

Acción: Apoyo y Aval

FICHA BIBLIOGRAFICA

FB.3

DOCUMENTACION TIPO:

Carta a la Sra. Presidenta de la Comisión de Acción Social y Salud Pública Diputada Maria Elena P. Chievo

LUGAR Y FECHA: CABA, 19 de junio de 2013

ENCABEZADO:

Asociacion Terapistas Ocupacionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ATOGBA)

ASUNTO:

Apoyo y aval al proyecto de Ley del Ejercicio de la profesión de Terapia ocupacional

FICHA TEXTUAL

FT.3

DOCUMENTACION TIPO:

Carta a la Sra. Presidenta de la Comisión de Acción Social y Salud Pública Diputada Maria Elena P. Chievo

LUGAR Y FECHA: CABA, 19 de junio de 2013

ENCABEZADO:

Asociacion Terapistas Ocupacionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ATOGBA)

TEXTO

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de representantes de la Asociación Terapistas Ocupacionales de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -ATOGBA- con el objeto de manifestarle el apoyo de esta entidad, al Proyecto de Ley Ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional -Expte. 1105-D-2013 ingresado el día 19 de marzo del corriente año”

FICHA CRUZADA

Fichas: FB2/FT2 FC2

DOCUMENTACION TIPO:

Carta a la Sra. Presidenta de la Comisión de Acción Social y Salud Pública Diputada Maria Elena P. Chievo

LUGAR Y FECHA: CABA, 19 de junio de 2013

ENCABEZADO:

Asociacion Terapistas Ocupacionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ATOGBA)

CRUZAMIENTO:

Periodo: 2013-2015

Fase: Presentación

Actores: Intereses Generales Especiales/Político/Burocrático

Acción: Apoyo y Aval

Ficha	1
Tipo de documento	Carta
Período	2013-2015
<p>“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de representantes de la Junta Directiva de la CLATO con el objeto de manifestarle el apoyo y aval de esta Confederación Latinoamericana de Terapia Ocupacional, al Proyecto de Ley Ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional -Expte. 1105-D-2013 ingresado el día 19 de marzo del corriente año</p>	
Fase	Presentación
Actores	IE
Acciones	Apoyo y aval

Ficha	2
Tipo de documento	Carta
Período	2013-2015
<p>“Tengo el agrado de dirigirnos a Usted en mi carácter de representante de la Asociación Terapistas ocupacionales de la Pcia. de Buenos Aires -ATOPBA- con el objeto de manifestarle el apoyo de esta entidad, al Proyecto de Ley Ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional -Expte. 1105-D-2013 ingresado el día 19 de marzo del corriente año”</p>	
Fase	Presentación
Actores	IE

Acciones	Apoyo
----------	-------

Ficha	3
Tipo de documento	Carta
Período	2013-2015
<p>“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de representantes de la Asociación Terapistas Ocupacionales de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -ATOGBA- con el objeto de manifestarle el apoyo de esta entidad, al Proyecto de Ley Ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional -Expte. 1105-D-2013 ingresado el día 19 de marzo del corriente año”</p>	
Fase	Presentación
Actores	IE
Acciones	Apoyo

Entrevista	1
Período	2013-2015
<p>“El apoyo de nuestra Institución fue total con la causa”</p>	
Fase	Presentación
Actores	IE
Acciones	Apoyo

Ejemplos de Análisis

Las acciones promovidas por los actores de intereses especiales (ATOPBA, ATOGBA, CLATO) fueron el envío de cartas de apoyo y aval al Proyecto de Ley Ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional -Expte. 1105-D-2013 ingresado el día 19 de marzo del año 2013. Estas cartas fueron enviadas durante la etapa de presentación en el periodo 2013-2015.

Esta nota estaría dando respuesta a los siguientes supuestos:

- El proceso de la Ley Nacional 27.051/14 de ejercicio profesional de Terapia ocupacional fue promovido por los propios terapeutas ocupacionales argentinos.
- Las acciones promovidas por los actores que representan intereses especiales establecieron la agenda política de la Ley Nacional 27.051/14 a al estado en relación a sus propias necesidades.

Capítulo 2- Actores y Acciones en los procesos de la Ley 27.051/14

2.1 – Etapa de Presentación

Las acciones promovidas por los actores de intereses especiales fueron el envío de cartas de apoyo y aval al Proyecto de Ley Ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional -Expte. 1105-D-2013 ingresado el día 19 de marzo del año 2013. Estas cartas fueron enviadas a los actores políticos y burocráticos durante la etapa de presentación en el periodo 2013-2015.

3. Resultados

Resultados

Capítulo 2- Actores y Acciones en los procesos de la Ley 27.051/14

2.1-Etapa de Elaboración

2.2 – Etapa de Presentación

Las acciones promovidas por los actores de intereses especiales fueron el envío de cartas de apoyo y avales al Proyecto de Ley ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional -expte. 1105-D-2013 ingresado el día 19 de marzo del año 2013. Estas cartas fueron enviadas a los actores políticos y burocráticos durante la etapa de presentación en el periodo 2013-2015.

Con el resto de la investigación analizada se obtendrán con mayor profundidad los objetivos que se persiguieron desde las primeras iniciativas, como también, los tipos de recursos que estuvieron en juego en los procesos de elaboración que permitirán describir con mas detalles las características de cada una de las fases que atravesó el proyecto hasta la promulgación de la Ley. Además, Identificar el rol que desempeñó cada actor para comprender la interacción entre los actores.

b. Consentimientos Informados

Consentimiento Informado

Fecha: 10/11/19

Estimado/a,

A continuación se leerá y explicará este documento con toda la información que usted requiere para participar de esta entrevista. Es libre de decidir si desea participar en ella y tenga presente que en cualquier momento puede retirar su consentimiento.

Nos encontramos aquí presentes en calidad de entrevistadores: Rozich, Juan Pablo, DNI N°28.165.642 y Decaroli, Victoria DNI N° 39.458.135, estudiantes de la Licenciatura de Terapia Ocupacional de la Universidad Nacional de San Martín. Actualmente nos encontramos realizando nuestro Trabajo Final de Grado, el tema es "Actores y acciones en el proceso de elaboración, presentación y promulgación de la Ley 27.051/14 del ejercicio profesional de los Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional en la Argentina".

Cualquier consulta, retiro de consentimiento o sugerencia que nos quiera realizar puede comunicarse con nosotros:

Decaroli, Victoria
victoria.decaroli@gmail.com
Rozich, Juan Pablo
juanpablorozich@gmail.com

Yo Sara M. Dueni, con DNI N° 12095973 he leído el presente documento e informo que:

Se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento del proceso de la Ley Nacional 27.051/14 de ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional. Y que mi participación e información es de suma importancia para reconstruir y profundizar sobre la misma.

Se me ha informado que mi participación es completamente voluntaria y que en cualquier momento puedo retirar mi consentimiento sin tener que dar justificaciones y sin que esto conlleve consecuencias negativas de algún tipo para mi persona.

Estoy de acuerdo en que utilicen dispositivos para grabar el audio de la entrevista (celulares, grabadoras, computadoras, etc) y que tomen notas mientras la realizan. A su vez también estoy de acuerdo en que las grabaciones sean utilizadas para su posterior desgrabación y análisis, estas serán utilizadas únicamente por los entrevistadores para los fines de esta investigación.

He sido informado que mi participación en esta entrevista no involucrará costo alguno para mí. Si lo necesitara, el costo del transporte público (Tren, colectivo, subte) quedará a disposición de los entrevistadores.

He sido informado que no se explicitarán las fuentes de los datos que se obtengan pero que doy mi permiso en utilizar mi nombre como actor involucrado en el proceso de la Ley 27.051 de ser necesario.

Los investigadores están dispuestos a responder a cualquier duda que se me presente durante o después de la entrevista. Y que al finalizar su TFI, me enviarán una copia del mismo.

Firma: x. Juan.....

Aclaración: x. Dueni Sara.....

DNI: x. DNI 12095973

Fecha: 09 / 11 / 19

Estimado/a,

A continuación se leerá y explicará este documento con toda la información que usted requiere para participar de esta entrevista. Es libre de decidir si desea participar en ella y tenga presente que en cualquier momento puede retirar su consentimiento.

Nos encontramos aquí presentes en calidad de entrevistadores: Rozich, Juan Pablo, DNI N°28.165.642 y Decaroli, Victoria DNI N° 39.458.135, estudiantes de la Licenciatura de Terapia Ocupacional de la Universidad Nacional de San Martín. Actualmente nos encontramos realizando nuestro Trabajo Final de Grado, el tema es "Actores y acciones en el proceso de elaboración, presentación y promulgación de la Ley 27.051/14 del ejercicio profesional de los Terapeutas Ocupacionales, Terapeutas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional en la Argentina".

Cualquier consulta, retiro de consentimiento o sugerencia que nos quiera realizar puede comunicarse con nosotros:

Decaroli, Victoria
victoria.decaroli@gmail.com
Rozich, Juan Pablo
juanpablorozich@gmail.com

Yo Ofelys Rearte, con DNI N° 14772792 he leído el presente documento e informo que:

Se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento del proceso de la Ley Nacional 27.051/14 de ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional. Y que mi participación e información es de suma importancia para reconstruir y profundizar sobre la misma.

Se me ha informado que mi participación es completamente voluntaria y que en cualquier momento puedo retirar mi consentimiento sin tener que dar justificaciones y sin que esto conlleve consecuencias negativas de algún tipo para mi persona.

Estoy de acuerdo en que utilicen dispositivos para grabar el audio de la entrevista (celulares, grabadoras, computadoras, etc) y que tomen notas mientras la realizan. A su vez también estoy de acuerdo en que las grabaciones sean utilizadas para su posterior desgrabación y análisis, estas serán utilizadas únicamente por los entrevistadores para los fines de esta investigación.

He sido informado que mi participación en esta entrevista no involucrará costo alguno para mí. Si lo necesitara, el costo del transporte público (Tren, colectivo, subte) quedará a disposición de los entrevistadores.

He sido informado que no se explicitarán las fuentes de los datos que se obtengan pero que doy mi permiso en utilizar mi nombre como actor involucrado en el proceso de la Ley 27.051 de ser necesario.

Los investigadores están dispuestos a responder a cualquier duda que se me presente durante o después de la entrevista. Y que al finalizar su TFI, me enviarán una copia del mismo.

Firma: x

Aclaración: x

DNI: x

Consentimiento Informado

Fecha: 15 / 11 / 2019

Estimado/a,

A continuación se leerá y explicará este documento con toda la información que usted requiere para participar de esta entrevista. Es libre de decidir si desea participar en ella y tenga presente que en cualquier momento puede retirar su consentimiento.

Nos encontramos aquí presentes en calidad de entrevistadores: Rozich, Juan Pablo, DNI N°28.165.642 y Decaroli, Victoria DNI N° 39.458.135, estudiantes de la Licenciatura de Terapia Ocupacional de la Universidad Nacional de San Martín. Actualmente nos encontramos realizando nuestro Trabajo Final de Grado, el tema es "Actores y acciones en el proceso de elaboración, presentación y promulgación de la Ley 27.051/14 del ejercicio profesional de los Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional en la Argentina".

Cualquier consulta, retiro de consentimiento o sugerencia que nos quiera realizar puede comunicarse con nosotros:

Decaroli, Victoria
victoria.decaroli@gmail.com
Rozich, Juan Pablo
juanpablorozich@gmail.com

Yo Marcela Alicia Capozzo, con DNI N° 14.866.590 he leído el presente documento e informo que:

Se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento del proceso de la Ley Nacional 27.051/14 de ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional. Y que mi participación e información es de suma importancia para reconstruir y profundizar sobre la misma.

Se me ha informado que mi participación es completamente voluntaria y que en cualquier momento puedo retirar mi consentimiento sin tener que dar justificaciones y sin que esto conlleve consecuencias negativas de algún tipo para mi persona.

Estoy de acuerdo en que utilicen dispositivos para grabar el audio de la entrevista (celulares, grabadoras, computadoras, etc) y que tomen notas mientras la realizan. A su vez también estoy de acuerdo en que las grabaciones sean utilizadas para su posterior desgrabación y análisis, estas serán utilizadas únicamente por los entrevistadores para los fines de esta investigación.

He sido informado que mi participación en esta entrevista no involucrará costo alguno para mí. Si lo necesitara, el costo del transporte público (Tren, colectivo, subte) quedará a disposición de los entrevistadores.

He sido informado que no se explicitarán las fuentes de los datos que se obtengan pero que doy mi permiso en utilizar mi nombre como actor involucrado en el proceso de la Ley 27.051 de ser necesario.

Los investigadores están dispuestos a responder a cualquier duda que se me presente durante o después de la entrevista. Y que al finalizar su TFI, me enviarán una copia del mismo.

Firma: x... 

Aclaración: x... Marcela Alicia Capozzo

DNI: x... 14866.590

Consentimiento Informado

Fecha: ____/____/____

Estimado/a,

A continuación se leerá y explicará este documento con toda la información que usted requiere para participar de esta entrevista. Es libre de decidir si desea participar en ella y tenga presente que en cualquier momento puede retirar su consentimiento.

Nos encontramos aquí presentes en calidad de entrevistadores: Rozich, Juan Pablo, DNI N°28.165.642 y Decaroli, Victoria DNI N° 39.458.135, estudiantes de la Licenciatura de Terapia Ocupacional de la Universidad Nacional de San Martín. Actualmente nos encontramos realizando nuestro Trabajo Final de Grado, el tema es "Actores y acciones en el proceso de elaboración, presentación y promulgación de la Ley 27.051/14 del ejercicio profesional de los Terapeutas Ocupacionales, Terapeutas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional en la Argentina".

Cualquier consulta, retiro de consentimiento o sugerencia que nos quiera realizar puede comunicarse con nosotros:

Decaroli, Victoria
victoria.decaroli@gmail.com
Rozich, Juan Pablo
juanpablorozich@gmail.com

Yo Joaquín Niclé, con DNI N° 16672698 he leído el presente documento e informo que:

Se me ha explicado que mi participación consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento del proceso de la Ley Nacional 27.051/14 de ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional. Y que mi participación e información es de suma importancia para reconstruir y profundizar sobre la misma.

Se me ha informado que mi participación es completamente voluntaria y que en cualquier momento puedo retirar mi consentimiento sin tener que dar justificaciones y sin que esto conlleve consecuencias negativas de algún tipo para mi persona.

Estoy de acuerdo en que utilicen dispositivos para grabar el audio de la entrevista (celulares, grabadoras, computadoras, etc) y que tomen notas mientras la realizan. A su vez también estoy de acuerdo en que las grabaciones sean utilizadas para su posterior desgrabación y análisis, estas serán utilizadas únicamente por los entrevistadores para los fines de esta investigación.

He sido informado que mi participación en esta entrevista no involucrará costo alguno para mí. Si lo necesitara, el costo del transporte público (Tren, colectivo, subte) quedará a disposición de los entrevistadores.

He sido informado que no se explicitarán las fuentes de los datos que se obtengan pero que doy mi permiso en utilizar mi nombre como actor involucrado en el proceso de la Ley 27.051 de ser necesario.

Los investigadores están dispuestos a responder a cualquier duda que se me presente durante o después de la entrevista. Y que al finalizar su TFI, me enviarán una copia del mismo.

Firma: x. Joaquín Niclé

Aclaración: x. Joaquín Niclé

DNI: x... 16672698...

Permiso Institucional

Tesis de Licenciatura en Terapia Ocupacional

Tema

“Actores y acciones en el proceso de la Ley Nacional 27051/14 de ejercicio profesional de los Terapeutas ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional en la Argentina”.

Estimadas autoridades de la Asociación Argentina de Terapistas Ocupacionales (AATO):

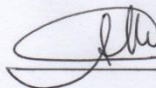
El objetivo de este Trabajo Final Integrador (TFI) es comprender el proceso de la Ley Nacional 27051/14 de ejercicio profesional de Terapia Ocupacional en la Argentina, a través de las acciones promovidas por diferentes tipos de actores durante ese proceso. Este TFI será realizado por los estudiantes de la Licenciatura de Terapia Ocupacional de la UNSAM, TO. Decaroli, Victoria y TO. Juan Pablo Rozich.

Confidencialidad. La información que proporcione la AATO para el TFI será de carácter estrictamente confidencial y será utilizada únicamente por los investigadores del trabajo y no estará disponible para ningún otro propósito. Los resultados de este serán publicados con fines científicos.

Datos de contacto. Si usted tiene alguna pregunta, comentario o preocupación con respecto al TFI le pedimos se comunique con TO. Decaroli, Victoria, celular: 1549495796, email: victoria.decaroli@gmail.com TO. Rozich, Juan Pablo, celular: 1562271795, email: juanpablorozich@gmail.com

Fecha de entrega: 26/11/2019
día mes año

Fecha de recepción: 26/11/2019
día mes año


Albina Anabela
Presidenta AATO

Nombre, Firma y de la autoridad de la AATO

c. Sistematización de las fuentes y categorización de actores

i. Capítulo 1

Documento			Fecha	Fase	Actores					
Nro.	Tipo	Circulación			Nombre	Rol	Tipo	Objetivo	Recursos	Acción
1	Informe	Interna	Sd	Antecedente	AATO	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivos	Reforma Ley 17132
2	Proyecto	Interna	Sd	Antecedente	AATO	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivos	Reforma Ley 17132
3	Anteproyecto	Interna	Sd	Antecedente	AATO	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivos	Reforma Ley 17132
4	Informe	Interna	Sd	Antecedente	AATO	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivos	Reglamentación
5	Carta	Interna	26/10/1994	Antecedente	AATO	Director	Burocratico	De contenido	Cognitivos	Anteproyecto de Ley
					Daneri	Iniciador	IE			
					Capozzo	Iniciador	IE			
6	Informe	Interna	03/06/1994	Antecedente	Asamblea de Socios AATO	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivos	Reglamentacion del anteproyecto
7	Proyecto	Interna	03/06/1994	Antecedente	Asamblea de Socios AATO	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivos	Reglamentacion del anteproyecto

ii. Capítulo 2

Documento			Fecha	Fase	Actores					
Nro.	Tipo	Circulacion			Nombre	Rol	Tipo	Objetivo	Recursos	Acción
8	Carta	Interna	09/12/1997	Antecedente	AATO	Iniciador	Burocratico	De contenido	Cognitivos	Solicitud estado de Ley
					Daneri	Iniciador	IE			
9	Carta	Interna	06/01/1998	Antecedente	Mango	Director	Burocratico	De contenido	Cognitivos	Respuesta a SARA
					Daneri	Iniciador	IE			
10	Acta	Interna	16/03/1998	Antecedente	Colectivo TO	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivos	Conformar Comisión Pluralista
					Estudiantes TO	Iniciador	IE			
11	Acta	Interna	05/09/1998	Antecedente	AATO	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivos	Convocatoria anteproyecto de Ley
					ATOGBA					
					ENTO					
					Estudiantes TO					
					UBA					
					USAL					
12	Fax	Externo	05/11/1998	Antecedente	Dr. Bonazzola P	Mediador	Político	De contenido	Cognitivos	Acordar Entrevista por Anteproyecto de Ley
					Daneri	Iniciador	IE			
13	Carta	Externo	22/12/1998	Antecedente	Dr. Olivera	Director	Politico	De contenido	Cognitivo	Elevación de Consideraciones Ej. Prof.
					Barucco AATO	Iniciador	IE			
					Gimenez ATOGBA	Iniciador	IE			
					Hernandez ENTO	Iniciador	IE			
74	Informe	Intreno	Sd	Antecedente	AATO	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivo	Consideraciones Generales Ej. Prof.

Documento			Fecha	Fase	Actores					
Nro .	Tipo	Circulacion			Nombre	Rol	Tipo	Objetivo	Recursos	Acción
15	Carta	Externo	21/09/2000	Antecedente	Losardo GCBA	Mediador	Politico	De contenido	Cognitivo	Solicitar Entre. x iniciativa part. y proy. de Gass
					Daneri	Iniciador	IE			
					Gimenez ATOGBA	Iniciador	IE			
					Piazza AATO	Iniciador	IE			
					Dip. Gass	Aliado	IE			
16	Carta	Externo	17/10/2000	Antecedente	Losardo GCBA	Mediador	Politico	De contenido	Cognitivo	Presentar modificaciones de proyectos presentados
					Daneri ATTO cap.ej. prof.	Iniciador	IE			
					Gimenez ATOGBA	Iniciador	IE			
					Piazza AATO	Iniciador	IE			
17	Carta	Externo	02/10/2003	Antecedente	Dr. Muniagurria GCBA	Mediador	Politico	De contenido	Cognitivo	Poner en conocimiento gestiones por Ley
					Daneri ATTO cap.ej. prof.	Iniciador	IE			
					Doermer AATO vice	Iniciador	IE			
					Monza AATTO Presi	Iniciador	IE			
18	Proyecto de Ley		11/05/2000	Antecedente				De contenido		
								De contenido		
19	Carta	Externo	27/07/2000	Antecedente	AATO (Sandra E. Piazza)	Iniciador	IE	De proceso	Cognitivo	Solicitar no aprobar este proyecto y tener una entrevista con Diputada Cristina Guevara
					Cámara diputados, comisión de Accion Social y Salud Pública (Cristina Guevara)	Mediador	Politico			
20	Carta	Externo	27/07/2000	Antecedente	AATO (Sandra E. Piazza)	Iniciador	IE	De proceso	Cognitivo	Solicitar no aprobar este proyecto y tener una entrevista con Asesor Dr. Jaitovich
					Cámara diputados, comisión de Accion	Mediador	Politico			

					Social y Salud Pública (Dr. Jaitovich)					
21	Carta	Externo	05/08/2000	Antecedente	UNQUI (Prof. Marta Suter)			De proceso		Informar sobre cómo se llegó al proyecto de Ley Nacional de TO
					Asociaciones de TO y Carreras de TO				Político	
22	Carta	Externo	05/08/2000	Antecedente	AATO (Sandra E. Piazza), Belaustegui Mariana (por provincia de La Pampa), Savaro Silvia (por UNQUI), Perez Mariela (por Sistema de Residencias y concurrencias de la Cdad de BS AS), Mendez Mariana (por centro de estudiantes ENTO-UNSAM), Auzmendis Ana (por Asociación Marplatense de TO), Oviedo Liliana (Colegio de TO de la Pcia. de La Rioja), Di Clemente Laura (Universidad Nacional de Mar del Plata), Robledo Beatriz (Universidad Nacional de La Rioja), Demiryi Milagros	Iniciador	IE	De proceso		Solicitar esperar para el tratamiento del proyecto de ley hasta elevar las modificaciones surgidas en plenario
									Cognitivo	

					(Asociacion de TO de Santa Fe),Piazza Sandra (Asociacion Argentina de TO).					
					Comision de salud publica de la honorable camara de Diputados	Mediador	Politico			
23	Carta	Externo	12/08/2000	Antecedente	AATO (Sandra E. Piazza) y Griselda Barucco	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivo	Convocar a una plenaria para debatir sobre Proyecto de Ley Nacional
					Colegas	Aliado	IE			

i. Capítulo 3

Documento			Fecha	Fase	Actores					
Nr o.	Tipo	Circulacion			Nombre	Rol	Tipo	Objetivo	Recursos	Acción
24	Carta	Externo	31/10/2000	Antecedente	AATO (sandra E. Piazza, Sara Daneri, Marcela Capozzo), UNSAM, USAL, UN de Mar del Plata, UN de La Rioja, Asociacion Marplatense de TO, Asociacion Entrerriana de TO, Colegio de TO de la Provincia de La Rioja, Agrupacion Mendocina de TO, Asociacion de TO del GCBA, Asociacion de TO de Bahia Blanca, Asociacion Argentina de TO, Tos de Chubut, Corrientes, Rio Negro, Misiones, Salta, Tierra del Fuego, La Pampa, Sistema de Residencias y Concurrencias de TO del GCBA.	Iniciador	IE	De proceso	Cognitivo	Hacer llegar las consideraciones para el ejercicio profesional de la TO
					Comision de Accion social y salud publica en Camara de diputados	Mediador	Politico			

25	Carta	Externo	24/11/2000	Antecedente	AATO (Magali Risiga, Sara Daneri, Marcela Capozzo, Marcela Gimenez), UNSAM,USAL,UN de Mar del Plata,UN de La Rioja, Asociacion Marplatense de TO, Asociacion Entrerriana de TO, Colegio de TO de la Provincia de La Rioja, Agrupacion Mendocina de TO, Asociacion de TO del GCBA, Asociacion de TO de Bahia Blanca, Asociacion Argentina de TO, Tos de Chubut,Corrientes, Rio Negro, Misiones, Salta, Tierra del Fuego, La Pampa, Sistema de Residencias y Concurrencias de TO del GCBA.	Iniciador	IE	De proceso	Cognitivo	Hacer llegar el proyecto de Ley de Reglamentacion del Ejercicio Profesional de TO
					Asesor de la comision de Accion social y salud publica (Dr. Rubén Jaitovich)	Mediador	Politico			
26	Carta	Externo	04/05/2001	Antecedente	Presidente de la comision de Accion social y salud publica, diputados	Mediador	Politico	De proceso	Cognitivo	Hacer llegar el proyecto de Ley de Reglamentacion del Ejercicio Profesional de TO

					AATO (Magali Risiga, Sara Daneri, Marcela Capozzo, Marcela Gimenez), UNSAM,USAL,UN de Mar del Plata,UN de La Rioja, Asociacion Marplatense de TO, Asociacion Entrerriana de TO, Colegio de TO de la Provincia de La Rioja, Agrupacion Mendocina de TO, Asociacion de TO del GCBA, Asociacion de TO de Bahia Blanca, Asociacion Argentina de TO, Tos de Chubut,Corrientes, Rio Negro, Misiones, Salta, Tierra del Fuego, La Pampa, Sistema de Residencias y Concurrencias de TO del GCBA.	Iniciador	IE			
27	Carta	Externo	5/14/2004	Antecedente	Laura Frutos (ATOC), Betiana Fornara (AETO), Cecilia Malta (ATOS), Marcela Battaglia (Vocalía La Pampa), Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte del Senado (Dra. Mercedes Margatira Oviedo), C/copia al senador Pedro Salvatori	Iniciador	IE	De proceso	Cognitivo	Solicitar el estado actual del expediente 729/03 Proyecto de Reglamentacion del Ejercicio Profesional de la TO y su pronto tratamiento.
						Mediador	Politico			
28	Carta	Externo	10/08/2004	Antecedente	AATO (Mirta Monza) Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte del Senado (Lic. Margatira Oviedo) C/copia al Secretario de la Comision Lic. Jesús Otalora C/copia al senador Pedro Salvatori, autor del proyecto	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivo	Invitar a Margarita Oviedo a próxima reunión de Asociaciones y Vocalías Regionales de TO.
						Mediador	Politico			
						Mediador	Politico			
						Mediador	Politico			

Documento			Fecha	Fase	Actores					
Nro.	Tipo	Circulacion			Nombre	Rol	Tipo	Objetivo	Recursos	Acción
29	Carta	Externo	07/24/2007	Antecedente	Sen. Ada Maza	Aliado	Politico	De contenido	Cognitivo	Solicitar pronto tto. Proy. S 28-2007
					Uzcategui FVTO	Aliado	IE			
30	Mail	Externo	05/10/2007	Antecedente	Frutos ACTOC	Iniciador	IE	De contenido	Cognitivo	
					Bonino ACTOC	Iniciador	IE			
					Sen. Giri	Opositor	Politico			
31	Mail	Externo	08-11/11/2007	Antecedente	Sarachaga	Aliado	Politico	De contenido	Cognitivo	Consulta y respuesta sobre proyecto de ley
					Daneri	Iniciador	IE			
					Perez	Iniciador	IE			
32	Carta	Externo	23/06/2008	Antecedente	Sen. Sanz	Mediador	Politico	De contenido	Cognitivo	Reiterar pedido para tto de proyecto
					Daneri AATO Presi	Iniciador	IE			
					Perez AATO Sec	Iniciador	IE			
					Sen. Maza	Aliado	Politico			
33	Carta	Externo	13/08/2008	Antecedente	Sen. Maria Rosa Diaz	Mediador	Politico	De contenido	Cognitivo	Solicitar pronto tto. Proy. S 28-2007
					Carmen Forn FVTO Deleg	Aliado	IE			
					Antonieta Rivas FVTO Deleg	Aliado	IE			
					Uzcategui FVTO Presi	Aliado	IE			
34	Carta	Externa	22/09/2008	Antecedente	Sen. Giri	Opositor	Politico	De contenido	Cognitivo	Poner en conocimiento al Proyecto
					Sen. Maza	Aliado	Politico			
					Daneri AATO Presi	Iniciador	IE			
					Perez AATO Sec	Iniciador	IE			

Documento			Fecha	Fase	Actores					
Nro.	Tipo	Circulacion			Nombre	Rol	Tipo	Objetivo	Recursos	Acción
35	Carta	Externa	22/09/2008	Antecedente	Sec. Otalora	Mediador	Politico	De contenido	Cognitivo	Poner en conocimiento al Proyecto
					Sen. Maza	Aliado	Politico			
					Daneri AATO Presi	Iniciador	IE			
					Perez AATO Sec	Iniciador	IE			
36	Carta	Externa	08/10/2010	Antecedente	Sen. Cano	Mediador	Politico	De contenido/ De proceso	Legal/ Cognitivo	Espera por la Ley y reclamo por ley salud mental Laborterapia
					Daneri AATO Sec	Iniciador	IE			
					Perez AATO Presi	Iniciador	IE			
					Colectivo TO	Iniciador	IE			
37	Carta	Externa	08/10/2010	Antecedente	Dra. Escudero	Mediador	Politico	De contenido/ De proceso	Legal/ Cognitivo	Espera por la Ley y reclamo por ley salud mental Laborterapia
					Daneri AATO Sec	Iniciador	IE			
					Perez AATO Presi	Iniciador	IE			
					Colectivo TO	Iniciador	IE			
38	Carta	Externa	08/10/2010	Antecedente	Dra. Negre de Alonso	Mediador	Politico	De contenido/ De proceso	Legal/ Cognitivo	Espera por la Ley y reclamo por ley salud mental Laborterapia
					Daneri AATO Sec	Iniciador	IE			
					Perez AATO Presi	Iniciador	IE			
					Colectivo TO	Iniciador	IE			
39	Carta	Externa	15/11/2011	Antecedente	Pres. Cristina K	Mediador	Politico	De contenido	Cognitivo	Destruye Proyecto 2991-D-2010
					Daneri AATO Sec	Iniciador	IE			
					Perez AATO Presi	Iniciador	IE			
					Colectivo TO	Iniciador	IE			

i. Capítulo 4

Documento			Fecha	Fase	Actores					
Nro.	Tipo	Circulacion			Nombre	Rol	Tipo	Objetivo	Recursos	Acción
40	Orden del día 498	Interna	02/07/2012	Antecedente	Dip. Guzman	Aliado	Político	De proceso	Políticos	Adhesión a 50° aniv. AATO HCDN
41	Carta	Externa	02/06/2013	Presentación	Dip. Guzman	Mediador	Político	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Mardones CLATO Pres Mengelberg CLATO Vice	Aliado	IE			
41	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	Oudshoorn UNMDP	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Político			
42	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	Cristiani UNQ	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Político			
43	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	Cristiani UNQ	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Guzman	Aliado	Político			
44	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	De Pedro ATOP Vice	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Maggi ATOP Pres	Aliado	IE			
					Dip. Chieno	Mediador	Político			
45	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	De Pedro ATOP Vice	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Maggi ATOP Pres	Aliado	IE			
					Dip. Guzman	Aliado	Político			
46	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	solo firma	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Político			
47	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	solo firma	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Guzman	Aliado	Político			
48	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	Cespedes COTOER Presi	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Rimoldi COTOER Sec	Aliado	IE			
					Dip. Chieno	Mediador	Político			
					Dip. Guzman	Aliado	Político			

Documento			Fecha	Fase	Actores					
Nro.	Tipo	Circulacion			Nombre	Rol	Tipo	Objetivo	Recursos	Acción
49	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	Cespedes COTOER Presi	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Rimoldi COTOER Sec	Aliado	IE			
					Dip. Guzman	Aliado	Politico			
50	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	Cosentino ATONE Pres	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Guzman	Aliado	Politico			
51	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	Spidalieri ATOPBA Pres	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Guzman	Aliado	Politico			
52	Carta	Externa	03/06/2013	Presentación	Spidalieri ATOPBA Pres	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			
53	Carta	Externa	04/06/2013	Presentación	Brintnell WFOT Pries	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			
54	Carta	Externa	04/06/2013	Presentación	Brintnell WFOT Pries	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			
55	Carta	Externa	11/06/2013	Presentación	Rodriguez UNSAM Decano	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			
56	Carta	Externa	12/06/2013	Presentación	Westman UNL Coord	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Guzman	Mediador	Politico			
57	Carta	Externa	12/06/2013	Presentación	Westman UNL Coord	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			
58	Carta	Externa	18/06/2013	Presentación	Doeswijk UCLP Dir	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			
59	Carta	Externa	18/06/2013	Presentación	Esper UNVM Dir	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			

Documento			Fecha	Fase	Actores					
Nro.	Tipo	Circulacion			Nombre	Rol	Tipo	Objetivo	Recursos	Acción
60	Carta	Externa	19/06/2013	Presentación	Stefanolo ATOGBA Pres	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			
61	Carta	Externa	24/06/2013	Presentación	Battistoni Coord Residencia GCBA	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Chieno	Mediador	Politico			
62	Carta	Externa	24/06/2013	Presentación	Battistoni Coord Residencia GCBA	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto 1105-D-2013
					Dip. Guzman	Aliado	Politico			
63	Carta	Externa	22/11/2013	Presentacion	Dip. Biella	Aliado	Politico	De contenido	Políticos	Solicitar presenciar sesión 27/11 HCDN
					Daneri AATO Vice	Iniciador	IE			
					Perez AATO Presi	Iniciador	IE			
					Colectivo TO	Iniciador	IE			
64	Carta	Externa	27/5/2014	Presentación	Zerbonia IUGR Coord	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto DAE-185
					Sen. Elias de Perez	Mediador	Politico			
65	Carta	Externa	27/5/2014	Presentación	Spidalieri ATOPBA Pres	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto DAE-185
					Sen. Elias de Perez	Mediador	Politico			
66	Carta	Externa	27/5/2014	Presentación	Spidalieri ATOPBA Pres	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto DAE-185
					Sen. Aguilar	Mediador	Politico			
67	Carta	Externa	2/6/2014	Presentación	Papiermeister UBA Coord	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto DAE-185
					Sen. Elias de Perez	Mediador	Politico			
68	Carta	Externa	9/6/2014	Presentación	Stewar UNLaR Dir	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto DAE-185
					Sen. Elias de Perez	Mediador	Politico			
69	Carta	Externa	9/6/2014	Presentación	Contreras Colegio La Rioja Pres	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto DAE-185
					Sen. Aguilar	Mediador	Politico			
70	Carta	Externa	27/06/2014	Presentación	Sebastianelli UAI	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto DAE-185
					Garcia UAI	Aliado	IE			
					Sen. Elias de Perez	Mediador	Politico			
71	Carta	Externa	27/06/2014	Presentación	Sebastianelli UAI	Aliado	IE	De contenido	Políticos	Carta de Apoyo Proyecto DAE-185
					Garcia UAI	Aliado	IE			
					Sen. Aguilar	Mediador	Politico			

